

Núm. 136, Grupo XIV.—Oficinas, Alcalá, 17 dup., pral., Madrid.

# LIBRO DE ACTAS Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE *Salvatierra de los Barros*

(1)

PARTIDO JUDICIAL  
DE *Torre de los Caballeros*

PROVINCIA  
DE *Badajoz*

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1881 A 1882

NÚMERO DE VECINOS.

NÚMERO DE HABITANTES.

Señores que componen la \_\_\_\_\_ al abrirse la Portada de este libro,  
segun el número de \_\_\_\_\_ individuos que corresponden á la poblacion por escala de ley  
y en el orden que desempeñan los cargos.

### SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

- 1.º Sr. *No* D. *José González Borrego*
- 2.º Sr. *127* D. *Fernando Herrera*
- 3.º Sr. *207* D. *Blas Linares*
- 4.º Sr. *100* D. *Manuel Martínez*
- 5.º Sr. *27* D. *Manuel Ponce*
- 6.º Sr. *30* D. *Manuel José*
- 7.º Sr. *4* D. *Gregorio Segel*
- 8.º Sr. *5* D. *Juan Martínez*
- 9.º Sr. *6* D. *Juan García*
10. Sr. *7* D. *Pedro Martínez*

### SEÑORES \_\_\_\_\_

- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_
- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_
- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_
- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_
- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_
- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_
- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_
- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_
- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_
- Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Secretario de este Ayuntamiento,

D. *Juan Pedroso de Pavia*

Depositorio de fondos municipales,

D. *Juan Salvador Pérez*

(1) Se añade y de su Junta Municipal de Vocales Asociados (ó lo que sea).



# PORTADA-INSTRUCCION.

1.<sup>a</sup> Este LIBRO le llevo como Secretario en cumplimiento de los artículos 105 y 106 de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesito con el sello 10<sup>o</sup> (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno *ningun acuerdo que no conste explicita y terminantemente* en el Acta á que se refiera la sesion.—En la misma forma llevo por separado en Portada el *Libro de Actas y Sesiones de la Junta municipal*, cuando funciona como *Asamblea de Vocales Asociados*, con independencia del Ayuntamiento, segun dispone el art. 108.

2.<sup>a</sup> Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento ó Junta municipal durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporacion responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.<sup>a</sup> En la primera sesion inaugural que se celebre, segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al márgen de cada hoja, segun el art. 105, con las excusas motivadas de los que faltan y recogiendo las firmas al márgen de la hoja en el acto de cerrarse la sesion ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior, bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fé de lo resuelto y acordado en cada sesion, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.<sup>a</sup> En las sesiones donde no se pueda redactar á renglon seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea papel fina de iguales dimensiones, á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos, si no hubiese á la mano en el estanco ó expendedoría el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo dia á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos, segun se utilicen y cosan uno á uno, se irán pegando los 6 rs. en sellos, y se sellará en el acto, por el Sr. Alcalde, la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lápiz, proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el dia limitacion ninguna, corriéndose una raya en ángulo para inutilizar el sobrante que quede hasta el pié ó cierre de la sesion en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas, y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones, ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.<sup>a</sup> Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpieza y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas ni raspaduras, que pongan antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso ó en blanco para pasarla despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, antes de recoger en él las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado (á cuyo efecto la renovará siempre que sea preciso), archivará en su dia dicho Libro, cuando se cierre, poniendo á su final la diligencia siguiente:

CERTIFICO: Que este libro de Actas y Sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente Portada, se cierra con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Presidente que suscribe conmigo esta diligencia, en el dia de hoy (tantos, en letra) por (haber cesado en su ejercicio la Corporacion, cuyas Actas y Sesiones comprende, y abrirse otro nuevo; ó por bastante voluminoso y formarse el segundo ó tercer tomo, etc.); y contiene (en letra, tantos) fóllos y hojas útiles con los debidos reintegros cada pliego (á razon de 6 rs.), segun los requisitos y solemnidades que previenen los artículos 105 y 106 de la ley Municipal, quedando archivado bajo mi custodia.— Firma del Secretario con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> y firma del Alcalde, aunque en el Libro que se cierra para abrir otro nuevo no hayan funcionado los firmantes, pues de sus actos y faltas responderán los que, segun la Portada, figuren en ella.





NOTA. Se advierte que la responsabilidad de los gastos del papel sellado ó sellos de reintegro y todo cuanto se necesite para llevar en toda regla este Libro y los demás documentos y expedientes de la administracion municipal, es siempre de cuenta y cargo de los fondos municipales, y obligada la Corporacion ejerciente en las visitas del papel sellado, á suplir inmediatamente todas las faltas que encuentre y á pagar de los fondos defraudadores las multas en que hayan incurrido las anteriores por sus omisiones y por las deudas que, aunque esto parezca injusto, no lo es, en razon á que los actuales individuos ejercen autoridad de cobrar y pagar, aceptan las deudas y créditos de las entidades corporativas anteriores para remediárlas y entrar en el órden legal inmediatamente al tomar los cargos, sin que les sirvan de excusas ni pretesto las faltas ú omisiones de los anteriores para continuar en la misma desordenada marcha administrativa que heredan; y cuyos desórdenes y faltas la superioridad puede corregirlas y castigarlas previo expediente gubernativo que se forme al efecto por los entrantes y ejercientes para dar á conocer así la situacion económica y administrativa que heredan; pero sin facultades ejecutivas contra los que cesaron por ser iguales á ellos en funciones y categoría. Si se admitieran estas excusas y cortes de cuentas para no pagar las deudas legales y reconocidas en presupuesto por actos administrativos anteriores que pesan sobre los fondos municipales siempre en ejercicio, no habria administracion posible, disculpándose los entrantes con los salientes, si tuviesen la facultad de anular los actos y acuerdos legítimos tomados por los salientes en el ejercicio de sus funciones. Solo la superioridad gerárquica tiene facultades para anular y corregir los actos administrativos que causan estado y ejecucion segun las leyes.

Si á los ejercientes se les admitiese la disculpa de no pagar ni cobrar mas que lo de su tiempo, cortando cuentas y responsabilidades que ellos no contrajeron, la administracion seria un caos; y si bien los individuos que forman la entidad corporativa responden siempre de sus actos y funciones administrativas ante la superioridad gerárquica, no por eso se anulan las deudas contraídas ni se paralizan los servicios de ley que heredan los que aceptan para cumplir inmediatamente los deberes del cargo, poniendo en marcha ordenada la Hacienda municipal por medio de los presupuestos y recursos legales.

En este Libro de Actas y Sesiones debe consignarse la vida administrativa de cada Corporacion en todos sus actos, no teniendo valor alguno, como dice la ley, ningun acuerdo que no conste autorizado explicita y terminantemente en el Acta que se redacta como documento público y solemne para la marcha ordenada de las Corporaciones segun dispone el art. 106.

Ya quedan trazadas en esta Portada-instruccion del Libro, todas las formalidades y requisitos que debe observar el Secretario para encerrar dentro de ella las Actas y sesiones que celebre cada Corporacion hasta que cese en sus funciones, procurando sobre todo el reintegro del papel para evitar multas y gastos cuantiosos por dejar para el dia siguiente hacerlo y luego olvidarse. Con el fin de facilitar y abreviar el cumplimiento de este servicio, con borradores y originales, servimos la caja ó fórmulas impresas para que se tenga cabeza y pié al empezar y cerrar las sesiones, en planas ajustadas en sus márgenes con la mayor economia posible de papel que evite enormes gastos á las Corporaciones por no ceñirse á una medida regular la letra y el espaciado de renglones para la recogida de firmas.—No rayamos las planas para que con facilidad en vista del borrador que se forme, se calcule con exactitud lo que deba escribirse dentro de la caja ó fórmula, y se rayen y ajusten los renglones á gusto del que escriba el limpio, que ha de coserse á la Portada sin enmiendas ni raspaduras y pegarse en cada pliego á su cabeza sellos de reintegro por valor de seis reales (por ahora mientras subsista el aumento del 50 por 100 para gastos extraordinarios de guerra).







**SESION INAUGURAL** del dia 1.º de Julio de 1887 en cumplimiento del art. 52 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovacion bienal el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejal de mayores sufragios obtenidos por eleccion popular, con el fin de proceder á la eleccion del Alcalde y demás categorías ordenadas en estricta observancia de los arts. 53 al 58, de acuerdo con los elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovacion.

**SEÑORES CONCEJALES**

VOTOS.

- D. *Fernando de Pina*
- " *José González Prago*
- " *Diego Leizaola*
- " *Manuel Benito*
- " *Juan Moriano*
- " *José Antonio Rega*
- " *Yanuario Casariego*
- " *Juan de Echevarría*
- " *Juan Casariego*
- " *Manuel Sánchez*
- " *Diego González*
- " *Diego Chirre*

En las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde, que cesa en este dia, presentes que fueron los señores que quedan en esta renovacion y que al márgen se nombran, así como los señores salientes en esta renovacion y que quisieron asistir, como igualmente los señores entrantes en esta renovacion que tambien se mencionan; el Sr. Alcalde saliente D. *Yanuario Casariego*, despues de ordenados unos y otros por el de sus votos, y en caso de empate por la mayoría de edad, instalados que fueron en sus puestos, resignó el mando y la presidencia para constituir la interina en el Sr. Concejal D. *Fernando de Pina* segun el art. 53.

Acto seguido se ordenó que cada Concejal escribiese (ó hiciese escribir con su nombre) en una sola papeleta, el del compañero que considera digno para nombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y escribir, por ser caso sexto de incapacidad para su desempeño segun el art. 43.—Depositadas estas papeletas, llamados que fueron los Sres. Concejales, uno á uno, por órden de votos, el Sr. Presidente sacó una á una las papeletas, leyendo en alta voz su contenido, y yo como Secretario fui anotando en esta acta los nombres que se leian por el Sr. Presidente (ó por su delegacion el que designe, si no supiera leer), poniendo raya de votos al que los obtenia, siendo declarado elegido por mayoría absoluta del número total de Concejales, segun prescribe el articulo







SEÑORES

vertencia de que los elegidos para el desempeño de estos cargos necesitan tambien como el Sr. Alcalde, saber leer y escribir, segun dispone como requisito esencial de capacidad el párrafo 6.º del art. 43; y resultaron nombrados (por unanimidad ó mayoría absoluta) los Sres. Concejales D. *Juan Cortázar* y D. *Juan Carlos Urquiza* cuyos cargos corporativos aceptaron en el acto, dando las gracias por la estimacion y confianza con que se les honraba.

A continuacion tomaron el número que les correspondió por el orden de votos con que fueron elegidos, y por mayoría de edad en caso de empate, resultando organizados en esta forma:

- Concejal 1.º D. *Andrés José Moriano*
- Id. 2.º D. *Manuel Peñay y Calvo*
- Id. 3.º D. *Manuel Ruiz Merig*
- Id. 4.º D. *José Antonio Vega*
- Id. 5.º D. *Juan Moriano Ruiz*
- Id. 6.º D. *Pedro Mariano Jerez*
- Id. 7.º D. \_\_\_\_\_
- Id. 8.º D. \_\_\_\_\_
- Id. 9.º D. \_\_\_\_\_
- Id. 10.º D. \_\_\_\_\_
- Id. 11.º D. \_\_\_\_\_

Tomada la posesion (con las insignias del cargo donde las haya) se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana y los dias y horas más convenientes á los Sres. Concejales, y se acordó fijar los

*domingos y sábados celebrados en*  
*Badajoz*



SEÑORES

con lo cual se dió por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento del art. 57, firmando al márgen de esta Acta todos los Sres. Concejales concurrentes por el órden de sus cargos y numeracion, con nota expresiva de los que no saben (art. 107), para que les sirva de toma de posesion y aceptacion en la reunion próxima que será la sesion inmediata, la cual se celebrará *el siguiente Domingo a las* completándose en ella la organizacion de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 al 60 de la Ley, y dando principio con esta *Acta de sesion inaugural* al nuevo LIBRO DE SESIONES, que abre en este dia la Corporacion constituida legalmente para este bienio, con las solemnidades prescritas en los arts. 107 y 108, y de cuyas faltas en este libro, se exigirá siempre la más estrecha responsabilidad al Secretario que dejase de cumplir con los deberes y obligaciones que le imponen los arts. 125 al 131, acerca de este libro donde está representada en forma legal la vida activa de la Corporacion en todos sus actos, los cuales para que tengan valor han de hacerse constar con los requisitos de ley prevenidos al redactar y aprobar sus actas en la siguiente sesion.

El Alcalde Presidente.

*José González  
García*

El Secretario del Ayuntamiento.

*Antonio Muñoz de  
Pedraza*







Sesion segunda; ordinaria del dia tres de Julio, tenida en forma legal para completar la organizacion anterior del Ayuntamiento, en Comisiones y Juntas, con arreglo al articulo 60 de la ley organica de 2 de Octubre de 1877, y demas disposiciones vigentes.

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: Se va a la especial convocatoria, se reunieron en el Salon de sesiones y en sesion ordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta poblacion, cuyos nombres se

Señores del Ayuntamiento	estaban en el margen, bajo la presidencia del
D. José Gonzalez Borrego	Venorelcalde primero Don José Gonzalez Borrego
" Fernando de Vera y Vazquez	yo, que después se diere lectura del acta inau-
" Uly Espinosa y Gomez	gural anterior, que fue aprobada, y que se
" Andres Gonzalez Moriano	leyeran por mi el Secretario los articulos se
" Manuel Bermejo Meneses	señala el treinta y tres de la ley municipal
" Manuel Luis Monge	por, para que se dividan, y fije el
" José Antonio Vega	número de Comisiones permanentes
" Juan Moriano Ruiz	en que convenga dividirse, para el me-
" Pedro Chinano Torres	yor y mas exacto cumplimiento de los
" Juan Fernandez Contador	deberes administrativos que al Municipio se encomen-
" Juan Carrero Vinagre	dan por las leyes y disposiciones vigentes, a fin de

que por la iniciativa de sus individuos, se estudien y propongan las mejoras y reformas de cada ramo. A lo seguido, se procedio, con arreglo al articulo seiscientos de repetida ley, a fijar las Comisiones per-



momentos, del Sr. de la Corporación, en todas las causas  
de la Administración y de la Hacienda Municipal, que se  
quieran por su utilidad especial, en estudio y examen  
constantemente y provisoria, para que los individuos que  
se elijan, al ser del buen nombre y exacto cumplimiento  
de los deberes y servicios del Municipio, tomen la  
iniciativa y propongan al acuerdo, lo mas conveniente  
para su utilidad, dentro de los planes legales y regla-  
mentarios, siendo presidente uno de dichos Concejales,  
los Señores Fiscales y Jueces, donde figuren, o  
bien el Concejale mas antiguo, y de mejor suerte de  
numero, resultando elegido por unanimidad para  
la primera Comisión, de Hacienda Municipal, para  
prestar, repartir, arbitrar y ejecutar, los Sueros de  
Voz, Leprosos y Gansos, Sueros segund de Alcalde,  
D. Juan Fernandez Contador Regidor Jefe, y  
D. Manuel Domingo Alencas, quienes auxiliados por  
el Contador y Depositario de la Corporación, y de los  
empleados y agentes de recaudación que se recuten  
con la Plaza del Sr. Alcalde, intervengan y fir-  
califican la contabilidad, lo tanto en que ordinarios  
y extraordinarios, propongan la distribución man-  
dada o estimada de fondos, y emitan dictámenes  
sobre todo lo que produzca cargo o abono para  
la Hacienda Municipal, en su parte administrativa,  
bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria  
de la Corporación por sus acuerdos. Para la  
Segunda Comisión, de Establecimientos públicos,  
de Instrucción, Beneficencia, Corrección, Obras, y de  
otros institutos de policía Sanitaria e Higiene





urbana y rural, fueron encontrados tambien por unanimidad, los señores D. Manuel Quintanilla de D. Fernando de Vera y Varquer y los Concejales D. Juan Saco Piñaga y D. José Esteban Vega Soriano, cuya reunion, asistida de los facultativos titulares y varios señores prácticos y demas que concurrieron a ella, verificaron y promuegan los reglamentos, reformas u ordenanzas, para la mejora de la administracion del cargo que les compete. Para la Verdad, Comision Judicial de Juntas municipales, de Estadística personal, de amillaramientos catastrales, de censos, de contribuciones territoriales e industriales y sus repartimientos, y matriculas, y de reales arrendamientos al Ayuntamiento, fueron encontrados unanimemente los señores Concejales D. Manuel Luis de los Angeles, D. Juan Mariano Nier, y D. Pedro Quintanilla Jares. Sin dilacion, el Honorifico Ayuntamiento, manifestó a la Corporacion con razones y convincentes razones, la conveniencia de proceder al nombramiento de varios empleados del Municipio, y ratificar a otros en los cargos que venian desempeñando, y el Ayuntamiento, despues de ligeros discursos acordó: en nombre depositario de los grades municipales, a D. Juan Cavado Jares, quien previo aviso compareció y aceptó el cargo, ofreciendo como cafiador y como garantía a su hijo D. Sebastian Jares Bermejo, el cual tambien presento de acepto, prometiendo proporcionar a todos sus hijos y en caso necesario, de las canti-





dades que ingresan en poder del Don Juan Craxadys  
con el carácter de fondos del Municipio: A Don  
Manuel Serafin Guillen Beníte, Secretario de la  
Correspondencia pública: A Don Damián Craxadys  
Cordero y a D. Esteban Craxadys y Craxadys, presbíto  
práctico de Villa, a quienes y entre otros que  
santos digno la suelta, forma a que raturo  
el Ayuntamiento para el nombramiento de los  
siguientes: A D. Manuel Niago Muñoz, para que  
se encargue de la Dirección y cuidado del reloj de  
la Villa: A Don Cayetano Luján, Inspector  
de aguas. Todos los citados nombramientos, con  
la adquisición de presupuesto, o con las altera-  
ciones que en ellas se hagan, también serán del  
Ayuntamiento, confirmas los nombramientos de  
los empleados de Secretaría, el del Guarda de  
la Obra mayor, y demás, y que se para comunica-  
cion así a los nuevamente nombrados como a aquellos  
a quienes han sustituido, para ambos efectos  
respectivamente. Sin embargo y a propuesta del  
Sr. Don Presidente, el Ayuntamiento, por unanimi-  
dad, tomó los siguientes acuerdos, prime-  
ro: Dividir en dos distritos la población, y situ-  
larlos el primero, de la Plaza, y de las Casas  
Comunales al segundo, si viviere de una divi-  
soria entre ambos, la calle de la Torre, Plaza  
pública, plaza, Plaza y Plaza, con el fin  
de que cada uno de los señores señores sea





Mealdes, se encargue del suyo respectivo. Segundo:  
 Que se adquiriera el arco de tres llaves para la custodia  
 de los fondos municipales, en armonía con  
 el precepto legal; girando su importe, dentro de  
 correspondiente capitulo del presupuesto. Tercero:  
 En la Comisión de los museos, examinar el vi-  
 gente, por si considerase necesario hacer en él  
 algunas reformas, dando cuenta de las mis-  
 mas al Ayuntamiento. Cuarto: Que se comen-  
 zara la obra de la calle del Pilar, man-  
 dando en ella sus aguas sobrantes de la Plaza,  
 girando su gasto dentro del capitulo de in-  
 previos, y haciéndose la obra, bajo la in-  
 mediata inspección y dirección de los  
 señores que componen la Comisión de  
 obras públicas, la cual se encargará  
 también del arreglo del camino que con-  
 duce a la fuente de la romana, uti-  
 lizando para esta obra la plantación personal.  
 No habiendo otros asuntos de que tratar,  
 el señor Presidente ordenó se levantase el  
 acta de lo obrado, y de ella se levantó el acta que  
 para los señores concejales presentes



que saben, autorizada por que no parecieron  
 que adoptaron la laciou diuina y al fin  
 data tambien el diputado de foudor nueva  
 unce nombrado y su foudor A. Sebastian  
 Joray Berrueta, de todo lo qual, y el Secre  
 tario certifico

Jos<sup>te</sup> Gonzalez Pres. de Mesa

Eloy Espinosa

Jos Antonio Pegas

Juan Morano

Pedro Chumbe

del Concejo de la Villa

Juan Lario

del Concejo de la Villa

Juan Fernandez  
Contador

Sebastian Torres

Manuel Berrueta

Juan Berrueta

Juan Berrueta

Juan Berrueta

Acta de la extraordinaria en la villa de Sabatiana  
 del cuatros de Julio

los Barrios a cuatros de Julio

Pres del Ayuntamiento	niel obispo y obispa y como: J. Berrueta y
D. Jos <sup>te</sup> Gonzalez Berrueta	legitimamente requeridos, se reunieron en el dia
Donado de Mesa y Parquer	don de mesa y en la villa de Sabatiana
Don Berrueta y Berrueta	capta jurisdiccion del tenor: Mea de mesa
Don Berrueta Berrueta	como don Jos <sup>te</sup> Gonzalez Berrueta, su tenor
Manuel Berrueta Berrueta	su Concejo que componen esta villa
Manuel Berrueta Berrueta	padre y cuyos nombres de Berrueta y
Jos <sup>te</sup> Antonio Pegas	al refugio, leyendo y quedando
Juan Berrueta Berrueta	
Pedro Chumbe	
Juan Lario	
Sebastian Torres	
Manuel Berrueta	



aprobada el acta de la anterior. Sin dilacion, y pre-  
 via la venia del Sr. Presidente, los señores que  
 componen la Comision de presupuestos, presentaron  
 a los señores señores Principales, el proyecto del presen-  
 te articulo de los gastos ordinarios para el  
 actual ejercicio, en la medida en que todos se ti-  
 da y el Ayuntamiento, despues de haber exami-  
 nado con detencion el citado proyecto, lo aprobó, or-  
 denando que en tiempo oportuno se copie a los señores  
 Principales para su examen, discusion y apro-  
 bacion, procediendo sin levantar a contestacion y  
 el presupuesto adicional a lo ordinario corriente, con  
 esta suposicion al proyecto por la Comision  
 presentada. En esta virtud, y no habiendo otros asun-  
 tos de que tratar, acordó el Sr. Presidente y  
 se levantó la Sesion y de ella se levantó acta

que firman y autorizan los señores Principales, contados  
 Juan de Vera <sup>Pro Comisario</sup> <sup>Don Cipriano</sup>  
 del Sr. Comisario Juan  
 Mariano  
 Juan Carot Pedro Chirano  
 del Comisario Juvenal  
 Juan Hernandez <sup>Contador</sup> Manuel Domingo  
 Juan Antonio  
 Pedro

Acta de la ordinaria de la Villa de Salvaterra de los  
 del día de Julio de Barro a día de Julio de este año









N. 0.193.109

7

Plazo que para tal objeto se concede en la citada  
ciudad. Su interese y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, diósele al Sr. Presidente se levan-  
te la sesión y de ella se levantó esta que por  
man y autorizan los señores concejales suscritos

Juan de Vera  
del Concejo al Sr. Don  
Juan Cortés

Eloy Espinosa

Juan Mariano

Pedro Briones  
del Concejo al Sr. Don  
Juan Ferrnandez  
Contador.

Manuel Duranjo

Luis Adonaco  
Perez

Acta de la extraordinaria  
del día y seis de Julio

en la Villa de Salvatierra  
de las Bajas a día y seis de

Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Pre-  
sencia y legalmente requeridos, se reunieron  
en sesión extraordinaria, bajo la presidencia  
del Sr. primer Jefe de la M. de B. don  
Juan de Vera, los señores Concejales  
cuyos nombres se citan con el man  
y, leyeron y aprobaron el con-  
tenido de la acta de la anterior. Acto se









abonando los gastos que en su viaje se  
 ocasionan y para el efecto el capitulo  
 de su presupuesto. En consecuencia y a orden  
 de su Sr. Presidente se levantó la sesión  
 y se dio la presente acta que firmaron  
 y autorizaron los señores concejales presentes  
 certifico

Juan de Pina  
 secretario

Eloy Espinosa

Juan Antonio

Juan Moriano

del Consejo de  
 el cargo

Pedro Chinarro

Juan Fernandez  
 Contador



Juan Antonio

Ordinaria del  
 diez y siete de Julio

En la villa de Salvatierra a los

diez y siete de Julio de mil y

trescientos

ochocientos ochenta y cinco. Se reunió

D. Juan de Pina y Arguer, Sr. Presidente ordinario bajo la pre-

sidencia del Sr. Juan Antonio

del Real, Sr. Juan Antonio de Pina y

Arguer, los señores concejales ayos

nombrados de esta villa a saber

Juan Antonio de Pina y Arguer

Juan Antonio de Pina y Arguer

Juan Antonio de Pina y Arguer

Juan Antonio de Pina y Arguer

Juan Antonio de Pina y Arguer

Juan Antonio de Pina y Arguer

Juan Antonio de Pina y Arguer









Señores del Ay<sup>to</sup>:  
 D. Fernando de Vera Vargu  
 D. Blas Espinosa Bonal  
 D. Juan Caid Vargu  
 D. Manuel Lizaola  
 D. Andres Tour Espinosa  
 D. José Antonio Vega  
 D. Juan Mociño  
 D. Juan Juan Cortado

cientos ochenta y cinco. Se reunieron de  
 sion ordinaria bajo la presidencia del se  
 ñor Juan Mociño de Alcalá, D. Fernan  
 do de Vera y Vargu, los señores Bonal y  
 sus señores y se trató de asuntos  
 de orden y quedando aprobada el Acta de  
 la sesión. Sin dilación, y previa la sesión  
 del Sr. Presidente, se hizo presentación del proyecto  
 de ordenanzas municipales para esta localidad, por  
 la Comisión encargada de redactarlas, y dando lec  
 tura íntegra de las mismas, por el infrascrito Sr. Secre  
 tario. Al presentarse, después de la discusión detenida,  
 aprobó por unanimidad el estado del proyecto, y ordenó se  
 remitiera a la Superior aprobativa del Sr. Gober  
 nador civil y Comisión provincial. de la mis  
 ma manera, al Sr. Presidente, en nombre del Sr. Secre  
 tario D. Juan Manuel Cortado, quien cuenta al Ayun  
 tamiento, por medio de lectura dada por el Sr. Secre  
 tario, de la memoria referente a la Administración  
 de este Municipio, prestado de sus cuentas, cumplien  
 do así con el deber que se les confiere en virtud  
 del día y día del actual en virtud de la ley que  
 suscribe a la Junta de Alcalá, y el Ayuntamiento  
 interesado por ser de indicación documental. Se  
 aprobó ordenando se remitiera al Sr. Gobernador





ciudad, por conducto de la persona al efecto nombrada.  
El Sr. D. Juan de Dios Pineda manifestó a la Corporación  
la necesidad de dividir esta población en dos secciones  
para los efectos preparatorios del sorteo que ha de  
tener lugar para el nombramiento de la Junta mu-  
cipal, y el Ayuntamiento que comprendió lo conve-  
niente, y que por la adopción de esta medida, acordó unáni-  
memente, dividir en dos secciones esta localidad, co-  
nando como única división la de los distritos de que res-  
pectivamente están encargados los señores Pineda  
duplicado, en observancia de lo que prescribe la re-  
gla primera del artículo Sexta y Séis del vigente  
ley municipal. Se dio cuenta de varias solicitudes  
de Juan Bautista Ortega, D. José de Vera, Juan José Ortega  
y Juan de Dios Pineda, vecinos de esta villa, en las que  
piden se certifique de venir pagando la contribución  
de varias fincas arrendadas a cada uno de los ce-  
ntavos. El Ayuntamiento acordó se aprueben los certifi-  
cados por el Alcalde, Sindico y Contador. El Sr. D.  
Pineda manifestó a los señores D. José de Vera,  
que por manifestación del Sr. D. José de Vera,  
D. José de Vera Ortega, a quien compareció la herencia  
en que disputa en el día de mañana, por un  
el consentimiento de la Corporación, la pro-piedad  
de que se acordó. Los señores Pineda no pue-  
de encargarse de la fundación y el Ayuntamiento  
to, acordó unánimemente, y se certifique sin el  
desempeño de la misma, el Sr. D. José de Vera  
de Alcalde que preside. Su afectado, y de ver-





de indicados señores, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y no se hallando de ella contenido alguno sobre el punto acordado, se ordenó al señor Salazar se levante la sesión y de ella se puse el acta que firmaron y autorizaron los señores concejales convenientemente, certificándose

Señor de Vera

Juan Hernandez Contador.

El Rey Espinosa

Juan Antonio Lopez

Juan Calvo

Pedro Jimenez

del Concejo de los Proprietarios

del Concejo de los Proprietarios

Juan Rodriguez de Padua

Acta de la ordinaria del treinta y uno de Julio.

En la villa de Salvatierra de los Baños a treinta y uno de Julio de

Señores del ayto	señor presidente	Señor
D. Fernando de Vera	Señor primer	Señor
" D. Ray Espinosa	Señor	Señor
" D. Juan Jimenez	Señor	Señor
" D. Juan Antonio Lopez	Señor	Señor
" D. Juan Calvo	Señor	Señor
" D. Pedro Jimenez	Señor	Señor
" D. Juan Rodriguez de Padua	Señor	Señor
" D. Juan Hernandez Contador	Señor	Señor
" D. Pedro Jimenez	Señor	Señor

ta al tenor siguiente: la Corporacion Municipal, tomada por unanimidad, los siguientes acuerdos, primero, renovar con lo sea preciso, la lista de familias pobres para el auxilio de la asistencia medica y medicina, gratis. Segundo, dada cuenta que se dio de la de gastos verificada, que se congresion del pital, el Ayuntamiento se aprobó unánimemente. Tercero: que por el tenor siguiente



Estudio, presupuesto y cuenta de los gastos de la obra  
 municipal de fenderos: Quasi autorizar al Sr. Alcalde,  
 para que dentro de presupuesto que en todo el mes propo-  
 nido, los gastos que ocurran: Pido se divida de un  
 arbitrio de d. Antonio Robato en demanda de certificación  
 de varias fincas aculturadas a nombre de d. Juan de Ba-  
 to Lario, y el Ayuntamiento acordó facilitarla, y última-  
 mente publica un bando pidiendo saber a los vecinos  
 que se prohíbe el que anden por las calles, sin licencia  
 de nadie, los cocheros que acortadamente testifican  
 sus vidas, así como también que presenten en  
 la población las cabras y ovejas. Se dio testimo-  
 nio de la correspondencia oficial recibida desde la última  
 sesión, y no resultando de ella estubo alguno sobre  
 que tomar acuerdo, de orden del Sr. Presidente  
 se levantó la sesión, y a ella la presente acta que  
 firmaron y autorizaron los señores conyales asistentes  
 de que certifico

Juan de Vera  
 del conyale de  
 +

Eloy Espinosa  
 Juan Cano  
 +

Juan Fernandez  
 Contador  
 del conyale de  
 +

Indio Privado de  
 +

Acta de la ordinaria en la villa de Sabatiana  
 del siete de agosto } Carlos Pizarro a siete de  
 agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: De





Señores del Ayuntamiento  
 D. Fernando de Vera  
 D. Manuel Vega  
 D. Manuel Pedraza  
 D. Juan Carlos Pineda  
 D. Juan San Bartolomé  
 D. Pedro Chinarro  
 D. Manuel Luis Moya

reunida en sesión ordinaria, bajo la presi-  
 dencia del Sr. primer síndico de este ayuntamiento  
 D. Fernando de Vera y Targuer, los señores  
 Concejales cuyos nombres se detallan en el ane-  
 xo, leyendo y quedando aprobada el  
 acta de la anterior. Sin dilación, y a virtud  
 de citados Sr. Presidente, el Sr. síndico de  
 este ayuntamiento de una carta de D. Fernan-

do de Vera y Targuer representante en Madrid de este ayunta-  
 miento para los asuntos de la cesión de la línea férrea  
 de Mérida a Sevilla, en cuyo acta se anuncia al Ayunta-  
 miento se designe punto y hora de giro, donde po-  
 derá acudir los interesados que se decidieron por la im-  
 posición de citada línea férrea, y el Ayuntamiento se  
 acordó por unanimidad designar la casa  
 de D. Benito Álvarez e hijos de Badajoz para que  
 a la cesión se giren cuantos intereses pretensos  
 con a este Ayuntamiento, por el concepto expresado,  
 y que así se manifieste a D. Fernan de Vera y Targuer.  
 Se dio también cuenta de una solicitud del  
 Sr. Antonio Cidras, de esta Villa, en demanda  
 de algún terreno para los gastos de lactancia de  
 un hijo suyo, y el Ayuntamiento acordó enase-  
 rarse de este asunto y comunicar dentro de mes su



les, con cargo a su correspondiente en el título del presente. Lo resultante de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y de la que se dió cuenta, así como algunos otros que tocan a cuenta, se ordena al Sr. Presidente de la sesión, y de ella la presente acta que firmen, y autoricen los señores concejales que a ella concurren, de que certifico.

Firmas de Vera Eloy Espinosa Juan Fernandez  
 del concejo de San Juan Casco Manuel Domingo Contador  
 Pedro Chiriquito Juan Apolinar

Acta de la ordinaria del catorce de Agosto.

- Firma del Ayuntamiento
- " D. Francisco de Vera y Barquera
  - " Eloy Espinosa y Barquera
  - " Manuel Domingo
  - " Andrés José Mariano
  - " Manuel Domingo
  - " Juan Casco
  - " Juan Fernandez

En la villa de Salvatierra de los Baños a catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunido en sesión ordinaria, de la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Francisco de Vera y Barquera los señores concejales cuyos nombres se estampan al margen, se leyó y aprobada el acta de la anterior. Sin

la sesión por el mismo Sr. Presidente, se manifestó a los señores concejales, la necesidad en que estaban de proceder al nombramiento por sorteo, de los individuos que han de formar la Junta municipal para el año veniente, según lo dispuesto en la ley municipal aprobada. Distinguido muy brevemente este punto, acordó el Ayuntamiento proceder a la votación de este acto al efecto que determina el artículo de la ley para la designación de los individuos







esta que se ha de pagar al primer trimestre de cada  
año, quedando multiplicada al rematante. Y no ha  
sido otro asunto de que tratar, de orden del Sr. D.  
D. Juan de la Cruz, y de ella se ha cumplido esta  
que firmen y autorizan los señores concejales pre-  
sentes, así como

Juan de Vera

Alcalde

del Concejo de Badajoz

Manuel Perrojo

Juan Cobo

+

Juan Fernandez  
Contador

del Concejo de  
Badajoz

+

Juan de Vera  
Badajoz

Acta de la ordinaria

del veinte y uno de Agosto

de la villa de Badajoz de los años  
por el Ayuntamiento de esta villa de  
Badajoz, y en virtud de la  
presidencia del Sr. D. Juan de Vera,  
de Badajoz, D. Juan de Vera,  
y de los señores concejales,  
cuyos nombres se distinguen al final

Juan de Vera  
Alcalde  
D. Juan de Vera y Arguero  
Alcalde  
Manuel Perrojo  
Juan Cobo

que se han reunido en un número suficiente, para proceder  
a la elección de un Sr. Presidente de la corporación  
para la inmediata y que así se haga cuenta por lo  
punto que se trata con los señores concejales que con-  
sisten, así como certificar

Juan de Vera

Alcalde

Manuel Perrojo

Juan Cobo

Juan de Vera  
Badajoz

Acta de





N. 0.823.293

13

La ordinaria del  
veinte y ocho de Agosto

Señores del Ayuntamiento.  
D. Fernando de Vera y Vazquez  
D. Hoy. Espinosa y Gomez  
D. Manuel Bernabeo Meneses  
D. Pedro chinarro Torres  
D. Juan Caro Vinagre  
D. Jose Ant. Vega Soriano  
D. Manuel Luis Monge  
D. Andres Gonzalez Moriano

En la villa de Salvatierra de los  
Barros a veinte y ocho de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y uno. Se reu-  
nieron en sesion ordinaria bajo la  
presidencia del Señor primer tenien-  
te de Alcalde D. Fernando de Vera y  
Vazquez, los Señores concejales cuyos  
nombres se estampan abajo y en  
leyendose y quedando aprobada el  
acta de la anterior. Quedo segun

de y de orden de indicacion Señor presidente se dio  
cuenta por medio de lectura entera de una circu-  
lar del Señor Administrador Económico de la Pro-  
vincia referente al pago del primer trimestre  
del impuesto de consumos cereales y sal ordenan-  
dose en citada disposicion que con la misma se  
requiera a los rematantes de los ramos para  
que en plazo brevísimo verifiquen el pago  
de referencia, demandose cuenta inmediata al Señor  
Admin. Económico de haberlo así verificado. El Ayun-  
tamiento en su virtud acordó unánimemente des-  
pues de ligera discusion que se requiera de imme-  
diato pago al rematante de consumos de esta vi-  
lla en el corriente año económico y que el Señor  
Alcalde lo comuniqué al Señor Admin. Econó-  
mico sin demora y por los respectivos Alcaldes y



deponitarior Municipales se presentaron las cuen-  
 tas de los ejercicios economicos de mil ochocientos  
 setenta y tres a setenta y seis inclusivos faltan  
 de unicamente la que corresponde a un periodo  
 de cinco meses en que ejercio jurisdiccion co-  
 mo Alcalde Don Jose de Vera y Villegas dentro  
 del año de mil ochocientos setenta y tres a seten-  
 ta y cuatro; el Ayuntamiento visto el articulo  
 160 de la vigente Ley municipal acorda se pasen di-  
 chas cuentas al Regidor Sindico para su censura y que  
 el expediente siguiese su tramitacion legal inhiendo al  
 mismo copia certificada del presente acuerdo. En tal  
 estado y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
 de orden del Señor presidente se levanto la sesion  
 y de ella se presenta este acto que firmaron y autori-  
 zaron los Señores que concurren de que certifica

Juan de Vera

Eloy Espinosa

Manuel Bermejo

Pablo Jimenez

Juan Cano

Don Antonio Cegua

del boque alts

del boque alts

+

Señor Presidente  
 Porra

Acta de la ordinaria {  
 Del dia cuatro de Abril {  
 en la villa de Badajoz de los Reinos  
 de España de Extremadura a veintidós años de la independencia

Pres del Ayuntamiento: Don Juan de Vera, Don Eloy Espinosa, Don Manuel Bermejo, Don Pablo Jimenez, Don Juan Cano, Don Antonio Cegua, Don Juan de Vera y Villegas, los señores Principales cuyos nombres se estampan



- D. Manuel Luchanaga
- Francisco Puig
- Diego Ant. Puga
- Francisco Cortado
- Andrés González
- Manuel Puga

del margen, leyendo y quedando en  
 bada el acta de la sesión. Octavo se dio  
 por el mismo tenor Presidente de la Municipalidad  
 a los señores Concejales lo siguiente que en  
 consecuencia del dictamen de la Comisión de la Junta  
 del Concejal, y el Ayuntamiento después de la  
 gran discusión, y considerando la necesidad de la  
 obra indicada, acordó unánimemente que por la  
 Comisión de obras públicas, se dijesen a la  
 Municipalidad el plan y cantidad de obra que  
 se acordó después de la sesión del Ayuntamiento.

La cantidad se dio en un dictamen del mismo  
 tenor de consumo de agua potable, en la que se di-  
 cito el aumento del doble de agua a los señores  
 al principio del artículo del acta, para com-  
 pensar en parte las pérdidas que vienen  
 sufriendo, el Ayuntamiento acordó después  
 de detenida discusión, que se informe favora-  
 blemente, y con nueva cantidad se dirija a  
 la Diputación. También acordó el Ayun-  
 tamiento autorizar al Señor Alcalde Presi-  
 dente, para que entredel presente mes,  
 dé cuenta al presupuesto municipal, en  
 todo cuanto se acuerde. El Ayuntamiento se  
 ocupó del dictamen emitido por el tenor de  
 la Junta Judicial, sobre las cuentas municipales



las respectivas a los ejercicios de mil ochocientos  
setenta y tres a setenta y tres inclusive, y de las  
de exámenes, manifestadas conforme con su re-  
sultado, y dar por admitidos los dictámenes, acor-  
dando que dichas cuentas se expongan en el publico  
plaza de quince dias y que las mismas se presenten  
sus expedientes a la Asamblea municipal, para que  
nombrada la Comision y Presidente de la misma, a fin  
de que practique todo lo demas que proceda, a fin de  
efecto de tener hecho, por lo que se acordó el dia y hora  
que estubo conveniente para la convocatoria de la  
Asamblea Municipal, la que se siguió en la presen-  
cia del art. 101 y siguientes de la ley municipal  
de este estado, y se habiendo oido a los señores Sergio  
Borras, refrenden del teniente Alcaldete, y levantada  
la sesion y de ella se levantó acta que firmo  
y autoriza los señores Concejales, certifico

Jen. de Vna

Eloy Serrano

Juan Fernandez  
Contador

Juan Morillas

Don Antonio Vega

El Concejale  
+

Pedro Alonso

Manuel Bermejo

Juan Antonio  
Pedros

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra de los Baños  
del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y tres







- Cres del Ayuntamiento
- D. Francisco de Vera
  - " D. Cayetano
  - " D. Juan
  - " D. Manuel
  - " D. Juan
  - " D. Pedro
  - " D. Francisco
  - " D. Manuel

cientos ochenta y cinco: Se reunieron en el Salvo de  
 Serrano y en sesión de ordinaria, bajo la presidencia del  
 Sr. D. Juan de Vera, primer Jefe de la Villa de Badajoz, a  
 los señores Concejales cuyos nombres se encuentran en el  
 margen, acordando y quedando aprobada el acta de la  
 referida. Sin dilación, el Sr. Presidente, expuso  
 a los señores Concejales, la necesidad que se debía  
 tener de componer el reloj de la villa, el que por  
 el mal estado en que se encuentra, no responde a su objeto, y  
 el deterioramiento, después de una ligera discusión, acordó:  
 Que se pague la cantidad que haya de invertirse en la reparación  
 del reloj de la villa, y en su vista, acordó después lo que sigue.  
 Que el Sr. Presidente, se manifieste a los señores Con-  
 cejales, lo conveniente que sea dar principio a la  
 formación del expediente de montana y piedad, y para  
 el servicio de la Abadía de esta villa, con el fin de  
 no incurrir perjuicios al mismo en general y particular  
 mente al Municipio, si además, se vino a tan  
 to trascendencia. El Ayuntamiento, convenido de lo  
 referido, después de ligera discusión, acordó unán-  
 imemente: Que sin demora se di principio a la forma-  
 ción del expediente de montana y piedad, y para el  
 servicio de la Abadía de esta villa, con el fin de  
 practicar la tasación de sus y sus partes por los  
 señores que el Ayuntamiento tiene nombrados,



proveyendo el expediente por el teniente Alcalde, quien  
 con oportunidad dictará al Ayuntamiento, para que  
 forme el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el  
 subasta, y terminado de cuenta a la superior ajenada  
 cion. También acordó el Ayuntamiento formar el oportuno  
 expediente en virtud de una comunicación de la asocia-  
 cion general de ganaderos del Reino, para ultraes  
 al Ayuntamiento municipal de esta villa, la comanda  
 de agua de la villa con respecto a la inmediata villa de  
 Salvaleon. Ante citados, y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar, a orden del teniente Alcalde  
 se levantó la sesión, y de ella se levantó acta  
 que firmaron y autorizaron los señores Concejales  
 asistentes, así firmados

<u>Juan de Vera</u>	El Rey Espinosa	Manuel Bermejo
Juan Caro	Juan Fernandez	
Juan Antonio Cruz	Contador	
Al Concejales	Pedro Alvarado	
Supralen	del Concejales al cargo.	
+		
	Juan Antonio de	
	Porosa	

Acta de la ordinaria de la villa de Salvaleon de los Baños  
 del diez y ocho de Setiembre a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos  
 y tres del Rey.

---

A. Fernando de...  
 ordinaria, por la presidencia



- D. Juan Barro Vinagre.
- " José Antonio Ortega.
- " Andrés Bourdon Moriano
- " Manuel Muñoz Sánchez.
- " Manuel Luis George.
- " Pedro Simano Jorral
- " Juan Francisco Gontador

del tenor primer finisido de Alcalde D. Juanca de Tria y Varguer, los Señores Concejales cuyos nombres se están en el margen, leídas y quedando aprobada la dita de la petición. Voto seguidos mis

me tenor Presidente manifestado a los demas señores Concejales, lo conveniendo que sea noticiada al Alcalde de Salvacion, que participando la canasta que ha sido ambos terrenos, al de esta villa, segun lo antecedente que se tiene en este archivo municipal, proceda, ordenando a sus concejales, que se abstengan de arar en dichos terrenos, y de hacer ni en los mismos, y aprovechar sus yerbas y pastos, y que para cualquiera otro uso, conseruado a derecho de propiedad, por no tener ninguno la misma villa de Salvacion, a los terrenos que dicha canasta comprende. El Ayuntamiento, lo mande en conseruacion lo expuesto por un digno presidente, acordado para unanimidad, de un modo de lingua comun: Que en demora de pagar el Alcalde de Salvacion, la remuneracion citada, a los señores expresados. Qui mismo acordó el Ayuntamiento, aprobar la cuenta de los gastos hechos en la conseruacion de la canasta del pilar de la plaza, y que se regule a fin de tanto de comun, para que en los precios de los artículos, se atenga a las condiciones de los presidentes, y en habiendo otros asuntos de que tratar, de orden del tenor Presidente se suspenda la sesion y de ella la presente





esta, que firmaron y autorizaron los señores concejales  
de conformidad, certifica

Plen<sup>do</sup> de Vera  
Manuel Bermijo

Eloy Espinosa  
Donatiano Caga

del Concejo de Badajoz Pedro Alvarado

Juan de Alvarado  
Procurador

Acta de la ordinaria en la Villa de Badajoz de los  
del veinticinco de Setiembre de 1807 a continuación de Setiembre

de 1807

- D. Fernando de Vera y Vargas
- Don Eloy Espinosa y Procer
- Fris Autoridad, Daga Lorenzo
- Manuel Bermijo
- Manuel Bermijo
- Pedro Alvarado
- Juan de Alvarado

de un retrociento de sueldo y sueldo. Se  
revisaron en la ciudad ordinaria, bajo  
la presidencia del teniente primer  
de Alcalde D. Fernando de Vera y  
Vargas, los libros concejales cuyos  
libros se estamparon a fin de que  
se guardasen y quedasen a prueba de  
la vista de la anterior. A todo lo que  
posea la comisión de obras públicas presentaron la  
cuenta justificada de los gastos hechos en la ejecución  
de la obra de la plaza del Concejal, cuya cuenta  
ha, después de examinada con atención, se aprobó  
por el Ayuntamiento. Sin embargo y a pro  
pósito de lo que se tocaba en los siguientes  
acuerdos, primero. Se acordó que se  
haya a la cuenta del edificio de las Casas Consistoriales,  
reservando el estado de las mismas, y arreglando  
los gastos y rentas, con todo lo demás que





N. 0.823.295

17

sea necesario para, para la conservación y entretención  
del edificio, cuando los gastos que se hagan en  
este se ocasionen, contra el capitulado de imprenta,  
en favor de su tenencia con algunas excepciones en pre-  
juicio. Segundo: Que con el fin de evitar las injurias  
intrínsecas e intrínsecas de la misma obra y sus co-  
ordinantes, se practique un sistema de indicación  
para por la parte que se indica con el término de la  
inmediata Villa de la Parra, a cuyo efecto se  
combrará una Comisión, de cuyo primer convenio  
se al efecto de indicación poblacion, para que  
el Ayuntamiento de la misma, designe la Comi-  
sion que haya de representarse en el destino de  
que se trata, procediendo de acuerdo a ambos cuerpos  
en el punto de vista en que se refiera a tener  
lugar, procediendo de acuerdo de esta manera  
diferente. Tercero: Que atendida a que en la época pre-  
sente, se ha reunido impudora la custodia del can-  
cel, se acuerda para de guarda municipal y  
proctor de sus de oficio propios inmediatos, con  
el haber diario de una peseta y cincuenta centi-  
mos, que se giraran contra su correspondiente  
capitulo del actual presupuesto, confiriendo  
el desempeño del cargo, a D. Gregorio Benito Vazquez.









orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario, dió cuenta por medio de lectura íntegra de una carta orden dirigida contra don Antonio Sierra y Mercado, vecino de Badajoz, para que abone al Ayuntamiento de esta villa, en su representación a la persona nombrada por el mismo, la cantidad de **cuatro mil ciento cuarenta y ocho** reales y noventa céntimos, de los cuáles que este municipio tiene a la suprema del Sr. caudal de Sevilla, correspondientes a los intereses de un pecunio económico anterior de un obsequio de renta de ochenta y cinco, y cuya carta orden ha sido dirigida al Sr. Caudal de Sevilla por don Juan María y Gómez, representante que este municipio tiene en Madrid, para el pago de la cesión de la línea férrea citada. El Sr. Presidente advertió al Ayuntamiento, que entre la cantidad anterior de los cuatro mil ciento cuarenta y ocho reales y noventa céntimos; y la que este municipio debe pagar por los intereses que al Sr. Caudal de Sevilla le corresponden por las obligaciones hipotecarias de dominio reales cada una que se tienen impuestas en la suprema del Sr. Caudal de Sevilla, a sea la suma de **veintinueve mil ciento setenta y cuatro** reales, que corresponden a dichos intereses en el anterior pecunio de un obsequio de renta de ochenta y cinco, es de la diferencia de siete mil

R. 11  
6.91





que constituyen el sueldo de los trabajos hechos por el  
Don Juan Vica y Gomez, y se dispusieron que a ser au.  
pida a dicho Sr. Vica, el sueldo que quedo, de la  
ultima cantidad. El Ayuntamiento, renunciando  
enterado de cuanto queda expuesto, despues de deliberacion  
suave, acordó por unanimidad, autorizar a D. Fran-  
cisco Navas de Juncos, de esta villa, para que en nombre del  
Ayuntamiento, vaya a Badajoz a recoger la indicada su-  
ma de las catorce mil ciento cuarenta y ocho reales y cuen-  
ta centimos, y que se restasen del Sr. Vica y Gomez, el  
sueldo que le quedo de las setenta y dos mil reales  
de que anteriormente se ha referido, haciendo el  
ingreso de aquella suma en las arcas municipales, con  
las formalidades legales. El Ayuntamiento, a  
propuesta del Sr. Presidente, tomó por unanimidad  
los siguientes acuerdos, primeros: Que se reconponga el libro  
de la villa, en la cantidad de ochenta y siete reales y cuen-  
ta centimos que por su arreglo se exigen, girando  
esta cantidad, contra el capitulado de impresores del  
actual presupuesto de gastos. Segundo: Que aprue-  
bando la ocacion de pasar a Badajoz el diez y seis  
de mayo proximo, a recoger los intereses de que  
anteriormente se ha referido, satisfaga en la  
forma de la diputacion provincial, el primer se-  
ntido del contingente, reconociendo la carta de  
pago. Tercero, y ultimamente, autorizar al Sr.  
Alcalde, para que dentro del presupuesto mun-







N. 0.823.362 19

principales acciones, y sus actuales, que en estas obligaciones  
se ocurren, o se hallen pendientes de pago.

En este estado, y de orden del Sr. D. Presidente, y no tra  
biendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y  
de ella se levantó acta, que firmaron y autorizaron los  
Sr. D. Concejales concurrentes, de que certifico

Juan de Vna Eloy Espinosa Juan Fernandez  
Contador. y

Juan Mariano Antonio Vega

Juan Caro

Manuel Domingo Pedro Chinarro

del Concej. de San Juan

del Concej. de San Juan

Acta de la ordinaria de la Villa de Salvatierra

del nueve de Octubre de los Baños a nueve de Octu

<p>Sres del Ayuntamiento:</p> <p>D. Fernando de Vera y Argueta</p> <p>" Eloy Espinosa y Ferrer</p> <p>" Juan Mariano Pizar</p> <p>" Manuel Luis Murga</p>	<p>bre de sus servicios, cuenta y rend: Se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Ferrer D. Fernando de Vera y Argueta, los de señores Concejales cuyos nombres se contienen al margen, leyendo</p>
---	--











trabaja de su familia, después de ligera discusión, nombraron por unanimidad a los contribuyentes A. Blasco la Barrera; José Manuel Jarauillo; Manuel Gualter de la Cruz; Pedro Sanjurjo; Blas Vargas; Manuel de la Cruz; Juan Ricardo Castano; Blas Jarauillo de San Pedro; Pedro Mariano Torres; Manuel Leva Gurián y A. Sanjurjo y Lopez, a quienes, y a los señores Concejales de su Ayuntamiento se citaron a la sesión extraordinaria para el miércoles próximo día primero del actual mes de Mayo.

A continuación, el mismo Ayuntamiento expresó a los señores Concejales; que acordado como está en sesión el Ayuntamiento de este pueblo anterior y practicar un deslinde de la Petata Baya de esta Villa con el término jurisdiccional de la Parra, y por el sitio de la misma Parra, cuya conveniencia que se acordó se me comisionó del seno del Ayuntamiento a la que se me comisionó asociarse las personas que la misma designe como mas convecinas de los citados términos, con el fin de llevar a cabo el indicado deslinde previamente acordado el día, con la autoridad local de la inmediata Villa de la Parra. Y en cumplimiento de lo acordado unanimemente nombrar la Comisión de su seno, compuesto del segundo Jefe de la Comisión a cargo de D. D. Hoy Luján y de D. D. Concejales de Pedro Mariano Torres, dejando a disposición del Ayuntamiento el señalamiento del día.





N. 0.823.361

21

que crea mayor perjuicio. Sin poder momento el  
Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario dice  
lectura íntegra, con el original, de una comuni-  
cación de la Asociación general de ganaderos del  
Pueblo, en la cual aparece supeditada la causa de  
datos oficiales para considerar como perten-  
ciente al término jurisdiccional de esta villa,  
la canada Real a que equivocadamente se  
dice con derecho la inmediación de Sabaleón,  
cuyo vecino viene ejerciendo en su término, de  
los que si bien están regidos por las leyes, los  
atribuyen al derecho de propiedad de que se su-  
ponen asegurados, dice que en veintiocho de Ma-  
yo de mil ochocientos setenta y seis, se dictó una reso-  
lución por el Señor Gobernador civil de la provincia,  
con motivo del declive y amojonamiento del Monte  
Pozino, del término de dicha villa de Sabaleón,  
y la canada Real antedicha, en cuya dis-  
posición se declaró esta, de aquel término para  
los efectos de jurisdicción, y a su autoridad lo  
cual, la competente para el conocimiento  
y conciliación y gubernativa de las intrusiones



rotaciones y demas abusos que en sus terrenos se  
comentan. Y en consecuencia, comprendiendo la ingenui-  
tancia que entraña el dilucidar los derechos que  
se tengan a repetida Canasta, previa discusion de  
cada, acuerdo por unanimidad. En su atencion a que  
la época en que se hizo el deslinde de sus terrenos, care-  
cia este Municipio de documento alguno que robuste-  
se la quietud y pacifica posesion que disfrutaba de  
los mismos terrenos, expresion hecha de los recibos o  
pagos verificados a la Asociacion general de gan-  
aderos por los Canastos de su termino, desde su funda-  
cion, y contando hoy con los datos oficia-  
les que suministra la comunicacion de repetida Asocio-  
cion general, que el teniente Alcalde Prudencio, dirijó a  
una Exposicion al teniente Gobernador civil de la provin-  
cia, solicitando la rectificacion del deslinde de la  
canasta que se lavada entre los terminos ju-  
risdicionales de este Villa y el de Salvatierra, de-  
clarando pertenecer a estos sus terrenos, y  
por de una a esta expresion, testimonio  
literal de la comunicacion antes citada, y de  
la resolucion tomada en virtud de lo de Mayo  
de mil ochocientos setenta y seis por el teniente  
Gobernador civil de la provincia, de que que-  
da hecho merito. En este estado se presento  
al vecino de esta poblacion Pedro Gonzalez Suarez





manifestando: Fue en la mañana de este dia, tras  
mostrado en su ventana de su casa, un niño  
nacido, y así cual lo quise enargue.

El Ayuntamiento acordó abrir un crédito en el  
presupuesto municipal corriente, para la  
prestación al Estado de unido, ordenando sea bautiza-  
do, e inscrita su partida en el Registro civil.

Se dio lectura a la correspondencia oficial re-  
cida desde la última sesión, y no resultando de ella  
nada que requiera alguna resolución, se acuerda, sin que  
haya otro asunto de que tratar, de orden del  
Sr. Presidente se levanta la sesión y de ella  
se acuerda que se firmen y autorizan los  
Sr. y Sr. Concejales concurrentes de que califican

José González Ferrer de Luna

Pedro Mirano

Juan Morra

Juan Caro

Don Esteban Dey

Manuel Bermejo

Del Concejo de  
Badajoz

Yo el Concejale Sr. Bermejo



+

Lido Bermejo  
Bermejo

Ordinaria del veinte y tres de Octubre } en la villa de Salvatierra de los Baños  
a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos

tres del Ayuntamiento de Badajoz, y sus señores y legalmente autorizados  
D. José González Bermejo, Sr. y Sr. Concejales concurrentes de que califican









N. 0.823.358

Todos los demas documentos que se susciten, propongan  
despues al Ayuntamiento y Junta, los presidentes que  
hayan en la causa para satisfacer, para si se exigieren  
puntos, acordar lo que proceda.

En dilacion y acuerdo del señor Presidente, se dio en  
ta por medio de la lectura integral, de una solicitud del veci-  
no de esta poblacion, Don Juan Ramirez, en la que pide  
al Ayuntamiento, acuerde la inmediata supresion de una  
maquina de vapor, o tubina de moler granos, que en  
tal caso en la casa numero siete de la calle de la casa de este  
poblacion, tiene su convecino Candelario Leva, y con cuya  
existencia perjudica la casa morada del solicitante,  
ya que es propia de otro vecino Don Fernando de  
Munoz, Obispo de Badajoz, en cuya representacion se  
acordó al Ayuntamiento, enterado de la peticion de que se le  
pueda permitir, y considerandola ajustada a las prin-  
cipales de justicia, en cuyo favor con lo que dispone  
la Real orden de diez y nueve de Junio de mil ochocien-  
tos sesenta y uno y quinientos de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y nueve, con otras suplicas dispo-  
siciones al efecto consultadas, acordó unanimemente;  
Que se requiera a Candelario Leva Surman, viendo a esta  
poblacion, para que suspenda los trabajos de la ten-  
tina o maquina Ramirez de vapor, sin que por  
consequencia pueda a hacer uso de la misma, en



el local en que hoy la tiene estocada.

Sin poder momento, la Corporacion municipal  
a propuesta de su Presidente, tomó por unanimidad  
los siguientes acuerdos, primero: Que se comprara el pa-  
vimento del local destinado a escuela de niños con el fin  
quitado la propiedad, propiedad que entodo el la viene  
comisionando para su estacion de medio mas a propi-  
to y conveniente, al tenor de lo que se acuerda y al tenor  
del D. Manifiesto de cargo, los cuales seentien para  
que ajusten los obras necesarias al fin anterior, girando  
de ingrueto contra el capitulo de ingruetos. Segundo:  
Que siendo de importancia necesidad el proveer de albergue  
en la dicha localidad de esta jurisdiccion, en primer ter-  
mino, al guarda de la misma, y despues a los ganados  
que en ella aprovechen los pastos, así como de sac-  
sinos, abutaderos, y mastineros para el tenor de lo que  
prende, el necesario expediente para que del cinco  
por ciento del producto de propios, se solicite del tenor  
Gobernador civil de la provincia la cantidad nec-  
saria para la edificacion de una casa para el  
guarda, en mencionada finca, y ademas para el  
tenor portatones abiertos para el ganado, y un  
polar o abutadero en la finca de su jurisdiccion  
mencionada, y de orden del tenor Presidente, se  
dio lectura de la correspondencia oficial recibida de  
de la ultima sesion, y no resultando de ella inter-  
vino alguno sobre que tomar acuerdo, de orden del  
dicho tenor, se levanto la sesion, y as-  
ta la presente acta que firmamos y autorizamos













N. 0.823.359

29

Acta que firmaron y autoraron los señores concurrentes  
de que constan

*Juan de Dios* Manuel Benito  
*José González* Juan Hernández  
Contador

*Eloy Espinosa*  
*Don Antonio Caga* Al Comisario de la  
Manuel Benito

Ramon Gonzalez Pedro Sanchez  
Mlas. Vargases

Manuel Luján Ricardo Castaño  
Guillermo

José Benito Mlas. Vargases  
Mlas. Jaramilla Mlas. Jara Benito

Angel Rodriguez  
Jairo Benito

Acta de la ordinaria en la villa de Sabatiana de los  
del treinta de octubre

Señal del Ayuntamiento de Sabatiana de los  
D. José Benito Benito  
D. Manuel de la Cruz y Marquer  
D. José Benito Benito



D. Pedro Chinarro Jover  
 " Manuel Antonio Miras  
 " José Antonio Pego  
 " Manuel Benito de Luna  
 " Manuel José de Arce  
 " Andrés González Oliva  
 " Juan José Cantador

Concejalos cuyo nombre se estamparon en  
 subscricion, leyendo y quedando aprobada  
 esta de la siguiente: Ocho segundo por el teniente  
 presidente, se manifestó a los señores concejales,  
 para convenientemente proceder a la fundacion

de los expedientes de sujecion y penas de servidumbre de la dehesa de  
 y de su sustrato tercero y cuarto, el del aprovechamiento de  
 los arboles, y el de limpieza del arbolado, de la misma finca, que  
 aparecen en el plan forestal del presente año  
 del Ayuntamiento, teniendo en consideracion lo expuesto por  
 su Presidente, despues de ligera discusion, acordó por unanimidad,  
 que sin demora, se instruyan a todos los expedientes  
 citando a los señores agricultores de villa para que fuesen  
 el valor de los mencionados aprovechamientos, y se ponga a  
 cuenta del Ayuntamiento, para que presente el pliego de con-  
 diciones que ha de servir de base para la subasta. Del mismo  
 modo el teniente presidente, manifestó a los señores  
 Concejales, que en vista de sujecion, solicita autorizacion del  
 teniente Subdelegado civil de la provincia para roturar y labrar  
 durante tres años, la parte motuosa del Rio y dehesa de  
 la Alcoruera, en la misma dehesa buyal, con el fin de  
 mejorar las condiciones del arbolado en dichos puntos  
 y criar y formar chaparrales, que hoy no pueden ser  
 roturados por el espesamiento de la que tiene dicho arbolado.  
 El Ayuntamiento, acordó de lo expuesto que  
 es el aprobar y poner en practica, a su posible, el  
 honorable proposito del Sr. Presidente, acordó por unanimidad,  
 despues de ligera discusion. En sin demora  
 del Sr. Gobernador civil de la



provincia, la necesaria autorizacion para formar el oportuno expediente, en razon de no hallarse consignado en el vigente plan forestal de la provincia de que queda hecho mención.

En consecuencia, y a propuesta de nuestro Sr. Presidente, el Ayuntamiento, como por unanimidad y previa detenida discusion, los siguientes acuerdos: Primero: Que se recurra al Sr. Educador civil de la provincia, en demanda del título de propiedad de la dicha bayal de esta jurisdiccion, y de noticias del punto donde se encuentra, para solicitar la licencia de la venta de dicha finca, y que se considere a toda ella como bayal; Segundo: Que con cargo al capitulo de impuestos, se gire el gasto que proporcione el alquiler de mobiliario para el salon de sesiones, o lo que sea igual, las banquetas que se mandaran hacer para para de la sala de sesiones, y el estante y sillón para el Jefe de la municipal, con todo lo demas que se considere necesario. Tercero: Que se adquieran las diez pautas que forman el presupuesto, y se reconozcan las que al publico interes en uso, con cargo a su capitulo correspondiente. Cuarto: Que en virtud del presupuesto actual, se capitulo en consecuencia, se giren contra el Sr. municipal, los que se ocasionen el deber de averdado, de la dicha bayal con el término de la inmediata Villa de La Parra, y contra el mismo capitulo, los personales y demas gastos ocasionados en los fines mencionados, por





el Sr. D. Juan de los Rios de la provincia, en  
dia que se acuerde para su uso de su boya.  
Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que  
se una, o dos pacios de Guardas de campo, por el tiempo  
que sea necesario, dando cuenta al Ayuntamiento. Sexto:  
Eubaya la direccion de la construccion de obras publicas  
y con cargo a su correspondiente capitulo del presupuesto.  
Se acompaen los caminos vecinales de San Pedro  
quillo, errales y de Parra, cumpliendo las pres-  
cripciones legales, a la formacion de las juntas par-  
ciales y la general. Sétimo: Autorizar al Sr.  
Alcalde Presidente para que sea con el presente  
Ayuntamiento municipal, en la parte que no se re-  
sione con el personal, cuantas obligaciones ocurran  
de dio cuenta por medio de el libro integral de ma-  
nifestacion del Sr. D. Juan de los Rios de la provincia  
por la cual se autoriza a los individuales y al Ayuntamiento  
esta poblacion para que extraigan la tierra me-  
dida de la república de su boya, señalando  
previamente los sitios en que se requiera  
que al arbolado. El Ayuntamiento acordó en  
su favor para eleger una comision de el Ayuntamiento  
municipal, compuesta de los señores Concejales  
D. Manuel Luis de los Rios y D. Manuel Benito  
de los Rios. Tambien se dio cuenta de la manifesta-  
cion por el Sr. D. Juan de los Rios, y una de sus  
condiciones que sea con una maquina para  
el uso de el Ayuntamiento en su casa, en su boya.





a que tiene sujeción y varias habitaciones a ella  
 San Sebastian de la Cruz, y es por tanto a quien se  
 cumple que en las lides de Ayuntamiento, en  
 virtud del expediente por el Ayuntamiento, acordado  
 se refiriera al San Sebastian de la Cruz, el acuerdo  
 suspenso de la citada máquina, de la cual se  
 podrá hacer uso para sus fines de justicia. En este  
 estado, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
 ordena al teniente Presidente, se levante la sesión y  
 de ella se presente acta que firmen y autoricen  
 los señores Concejales presentes, así firmo

*[Signature]* *[Signature]*  
 Pedro de Alva

Uof Espinosa  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Manuel Durmijo  
 Juan Hernandez  
 Contador



+

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra de los Baxos  
 del seis de noviembre de mil noventa y cinco  
 en el Ayuntamiento de esta villa de Salvatierra de los Baxos  
 a las tres de la tarde de dicho día, se reunió en sesión  
 ordinaria, bajo la presidencia del teniente  
 de D. José González Borge, por señores



- " D. Manuel Bernuy
  - " José Antonio Lugo
  - " Manuel Sancho
  - " Andrés Sancho
  - " Juan Caso
  - " Pedro Viqueo
- algunos contribuyentes.
- " D. Juan de la Cruz
  - " José Bernuy
  - " Antonio Sancho
  - " Pedro Sancho
  - " María Vargas
  - " Manuel Sancho
  - " Ricardo Sancho
  - " María Sancho
  - " Pedro Sancho
  - " Juan Sancho

Concejalos cuyos nombres se encuentran  
 al margen, seguidos y queriendo a par  
 da el acta de la sesión. Seguidamente  
 de orden del Sr. Presidente, el Sr. Fiscal de  
 sustanciar, dio cuenta de haber firmado y expu  
 so al público, la relación de los sujetos que  
 en consideración de la sesión del día anterior  
 de Octubre anterior y de haber publicado  
 término de seis días, los edictos y pregones  
 que por virtud de la institución de un remate  
 se suscriben, de que se dio lectura pública  
 y se sustanció que no se ha producido mala  
 impresión alguna que pueda ser motivo  
 de deliberación, el Sr. Fiscal de sustanciar  
 en los asistentes a que expresionados su  
 opinión respecto a la procedencia de acordar faltar  
 en la parte propuesta, las cuotas que se consideren in  
 cobrables, y todo al Regido Judicial, y habiendo conve  
 nido por todos los asistentes en que no procedan las cuo  
 tas faltar de error o equivocaciones que afecten  
 a la parte de particular, usando por unanimidad  
 consideras como particular faltar, las contenidas en  
 la relación firmada por la Comisión nombrada  
 al efecto, y que previa audiencia de la citada Jun  
 ta, se solicitan las diligencias de tener a la mano  
 para revocarse. A lo que el Sr. Presidente de la  
 Junta, previa licencia de la Junta, se acordó en  
 sesión, como por unanimidad, los siguientes auto  
 dos, firmados. Notificar a los nombrados en la  
 relación que se les requiera por tener



por no haberse terminado antes del espresado concilio,  
 Segundo: que se eligieron para la obra, Juan general  
 de la provincia por d. Francisco Sanchez de Herrera y  
 Sanchez de Herrera, y el cronometador militar y  
 plan de la línea militar y marítima por  
 d. Jacinto Carrasco de Pineda, con cuyo oficio  
 título de ingeniero y franc, accesa a los soli  
 citados por el tenor siguiente, de que se facilitó  
 por la secretaría, nota de la plaza de varias acun  
 tolos del Ayuntamiento de este estado, y de orden  
 del Sr. Presidente, se dio lectura de la correspondien  
 cia oficial recibida desde la última sesión y en resul  
 tado de ella, tuticeno alguno sobre que tomar acun  
 do, de orden de dicho tenor, se celebró la sesión y ve  
 llala presente nota que firmaron y autorizaron los  
 señores concurrentes, certifica

Juan Fernandez  
 Contador  
 del Real Consejo de Indias

Manuel de Vera  
 Manuel Domingo  
 Don Antonio Cerezo

Juan Carlos  
 Manuel de la Cruz  
 Pedro Toranzo  
 Angel Rodriguez  
 Pedro Navarro de  
 Pineda

Manuel de la Cruz  
 Jose Bermejo  
 Blas Vargas  
 Ramon Gonzalez

de











bien en sus artefactos, o en el local donde se encuentran  
 para evitar las molestias que hoy proporcionan, y  
 la posibilidad de alguna perfidia; dando crédito  
 al Ayuntamiento del distrito, en la sesión que  
 se ha celebrado y con el consentimiento oficial  
 que dio lectura, sin resultar alguno sobre el  
 tomar acuerdo, de orden del Sr. Presidente se levantó  
 la sesión y de ella se presentó esta que firmaron y au-  
 torizaron los señores Concejales, certifico

Por el Sr. General Juan de Vera  
 Manuel Domingo  
 Juan Hernandez Contador.

Don Antonio Vega del Concejo de Pedro Chinarro

Juan Calvo + Juan Antonio de

Acta de la ordinaria celebrada de la villa de Badajoz el día  
 del veintisiete de Noviembre a veintisiete de noviembre de mil ochocientos

<p>           Pres del Sr. D. José Manuel Borrego            D. Francisco de Santa Teresa            D. José Antonio de...            D. Manuel...            D. Juan...            D. José Antonio...            D. Manuel...            D. Juan...         </p>	<p>           cinco y ochenta y cinco. Se reunió en sesión            ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde            de primer D. José Manuel Borrego, los señores            Concejales cuyos nombres se detallan en el            margen, leyéndose y quedando aprobada            esta de la anterior. Acto seguido los señores            de la Comisión para inspeccionar la...            o máquina... de...         </p>
---	--

propiedad de... de este...  
 dio manifestación. Fue en cumplimiento del...



y que se le dio por acuerdo del veinte del actual,  
 y acompañados de un maestro alarife, han reconocido  
 la magnitud de la chimenea de vapor, de que hace mención,  
 así como también el local donde está situada, y se  
 halla a tres de distancia de la chimenea un metro  
 y medio, para que el humo no perjudique en nin-  
 guna manera a ningún vecino, no obstante tener algu-  
 no respecto a las paredes del local de la chimenea,  
 por no ser el mismo tipo de construcción. El Ayun-  
 tamiento, en vista del anterior dictamen, y teniendo en  
 cuenta la petición hecha por el Sr. D. Juan de la Cruz,  
 el mismo propietario que se sigue a los vecinos propi-  
 etarios de la casa donde se halla colocada la chimenea  
 de vapor, los beneficios por todos reconocidos,  
 que esta planta es necesaria, la situación preciosa  
 que ocupa de la casa, y la necesidad de esta planta,  
 y que su construcción es de un tipo de construcción  
 del acuerdo de veinte del actual, que se ejecutó, por  
 la parte del Sr. D. Juan de la Cruz, en cuyo tiempo se adquirió  
 los medios necesarios para la construcción que en  
 aquel momento, acordó unánimemente después  
 de larga discusión, conceder a D. Matías Sanjurjo  
 de la Cruz, de este domicilio, la posesión de dos me-  
 tros que terminaran el terreno de D. Severo del  
 inmediato Sr. D. Juan de la Cruz, para que en todo el período  
 de tiempo, basado en su magnitud, permitiera ser  
 por el local donde hoy se halla, según se refie-  
 re en el acuerdo de veinte del actual. Sin





demora, y de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta de va-  
 rias peticiones dirigidas al Municipio por los vecinos,  
 señores de esta villa Pedro Quintan, Francisco Chinarro Ben-  
 plido, Don Bonifacio Labrador y Juan Don Ramallo, sus  
 denunciaron los tres primeros de sus tierras y alimentaron  
 con que atienda a su propia salud, y el último pue-  
 que se le conceda alguna cosa con que ayude a su sa-  
 lud de su hijo, de cuyo nacimiento faltó su ma-  
 dre y esposa de Ramallo. El Ayuntamiento acordó por su  
 providencia, conceder a Quintan, Chinarro y Labrador, las sa-  
 lidas, y alimentos que necesitan hasta su curacion, y a  
 Ramallo, siete puntas y cincuenta cuartillos de leche  
 para la lactancia de su hijo, girando las cantidades  
 contra sus respectivos capitulos del presupuesto. Hecho  
 todo, que habiendo otros asuntos de que tratar, acordó  
 el Sr. Presidente se levante la sesion y de ella se re-  
 sultó esta que se firmó y autorizó los Concejales con-  
 sistentes, así como se firmó de Vea

Don Juan Calvo  
 Don Manuel Domingo  
 Don Antonio Caga  
 Juan Fernandez  
 Contador  
 Pedro Chinarro  
 Don Antonio de Padilla

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra de los Baxos  
 del cuatro de Diciembre } a cuatro de diciembre de mil y ochocientos  
 Tres del Ayuntamiento } de mil y ochocientos y tres de mil y ochocientos y tres  
 D. Don Juan Calvo }  
 D. Don Manuel Domingo }  
 D. Don Antonio Caga }  
 D. Don Juan Fernandez }  
 D. Don Pedro Chinarro }  
 D. Don Antonio de Padilla }





N. 0.826.490

D. Gloy Espinosa y Juncos del Sr. Alcalde primer D. Jos. Guerra  
 " Pedro Chiriacos Jorda - los Borjas, deleg. y grado aprobada  
 " Andres Fontestrada - el poder de la autopia. Sin dilacion,  
 " Manuel Sui - Sureda - de orden de estado Sr. el infrante  
 " Juan Gao - de estado Sr. el infrante  
 " Jos. Antonio Pega - Sentencia dio cuenta por medio de  
 " Manuel Berrojo - lectura integral de las ordenanzas mu-

nicipales tomadas por el ayuntamiento, y  
 de las peticiones de que han sido objeto por parte  
 de la corporacion provincial, comunicadas  
 estas por conducto del Sr. Gobernador inf. Al  
 Ayuntamiento, pidiendo con detencion de las ordenanzas  
 y adiciones que se acompaanan a dichas ordenanzas  
 municipales, acordó por unanimidad aceptar  
 las, y tenellas presentes para su aplicacion.  
 de la misma manera se dio cuenta de las solicitudes



de las presentadas por los vecinos de esta Villa de Quintin  
 Gordon Beriter, Francisco Cantano, Juan Santos  
 Aguilar, Juan Vazquez Binguete y Antonio Pinayo  
 Parquer, en el fin de dar cuenta de los que con  
 estas ordenanzas, acullandolas, se han fijado, respecto  
 de los impuestos y pagas por ellas, la contribucion a todo  
 lo de ellas, y el Ayuntamiento acordó, en dis-  
 cusion, que se faciliten los certificados que  
 para los señores Alcalde Presidente



Regidor Presidencia y Decretario. Incontinenti, el día 11 de  
 Noviembre, procedió a la formación del acta de la sesión  
 de mayo, con las formalidades y en cumplimiento  
 de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la vigente ley  
 de regimularos, cuya copia original, consta en  
 expediente de su ración. Se dio cuenta y se puso  
 en debate, de una recomendación que se le hace al  
 Sr. D. Juan Prats al respecto para el mes  
 de Septiembre, el cual con el Real Decreto de  
 doce de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno e in-  
 tención de diez de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno para  
 su adquisición por el Ayuntamiento, el cual acordó  
 se tome un ejemplar, con cargo al capítulo de  
 imprentas. En consecuencia, y no habiendo otros asun-  
 tos de que tratar, se ordenó al Sr. Presidente de levantar  
 la sesión y de ella la presente acta que firmaron y au-  
 torizaron los señores Concejales concurrentes, certifico.

José González Prats de Vera Eloy Espinosa  
 Manuel Benito  
 Juan Antonio Vega Pedro Minero  
 Juan Cero

Pedro Antonio de  
 Pedraza

Acta de la ordinaria celebrada de voluntaria de los señores  
 del once de Diciembre } con asistencia de mil ochocientos  
 y uno: Se reunió en sesión



D. Fernando de Vera y Vaquez  
 D. José Guzmán y Guzmán  
 Pedro Chinarro Jorras  
 Andrés José Mexicano  
 Manuel Luis Arce  
 José Antonio Vega  
 Manuel Bermejo  
 Juan Mexicano

ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Guzmán y Guzmán, los señores Concejales cuyos nombres se es-  
 tanpan al margen, leyeron y que-  
 dando aprobada el acta de la anterior  
 en dilacion, y a propuesta del Sr. Presidente, acordó la corporacion su-  
 marse,

dar cumplimiento al artículo diez y ocho de la ley, ordenando se certifique el padron ordinario segun se preceptua en la misma. Se dio lectura a la concepcion de la anterior seccion, y como se halla en el estado mismo al que se tomo a cuenta, se ordenó al Sr. Presidente se lea en la sesion y de ella se presente acta, que firmen y autorizan los señores Concejales concurrentes, legitimo

José Guzmán y Guzmán  
 Fernando de Vera  
 Manuel Bermejo  
 José Antonio Vega  
 Pedro Chinarro



José Guzmán y Guzmán  
 Fernando de Vera

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra de los Baños a diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Sres del Ayuntamiento  
 D. José Guzmán y Guzmán  
 D. Fernando de Vera y Vaquez  
 D. José Guzmán y Guzmán  
 D. Pedro Chinarro Jorras  
 D. Andrés José Mexicano

Se reunieron en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Guzmán y Guzmán, los señores Concejales cuyos nombres se entranpan al margen, leyendo y quedando aprobada el acta de la anterior. Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó a los señores



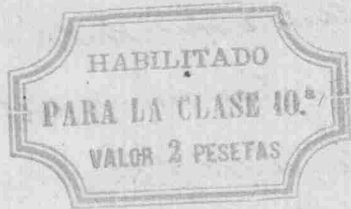
D. José Ant<sup>o</sup> Vega. regales, la comunidad en que se tentaba de pararse a la forma  
" Manuel Aguayo. del expediente de subasta de los trabajos de canal y el canal de  
" Juan Antonio

dehua boyal, el de costas, poldas y riego en los mismos trabajos y  
extraducción de roturación, poldas, arroyos y otros de riego de la  
te montura del Rio, y la obra de la alcomedera en dicha boyal.  
El Ayuntamiento, tocando en consideracion los presupuestos de  
dicha, despues en discusion detenida, acordó: Que en el mismo  
mes de expedientes citados, para el fin de la obra que se pide de  
acuerdo despues al Ayuntamiento para su ejecucion, y para  
que entrase en ella los pliegos de condiciones administrativas, y  
número uno de el Sr. Presidente, expuso a la corporacion mu-  
nicipal, que para convenientemente que se adquiriera la obra que se  
segun costumbre de el Ayuntamiento, en la fiesta de San Juan de  
nuestro Señor de la Purificacion, y otros Señores Concejales, con-  
daron unanimemente: Que en cargo del correspondiente en  
pétulo del presupuesto, se computa la obra necesaria. He visto  
toda la correspondencia que se ha escrito desde la ultima sesion  
y con resultado de ella se ha acordado alquilar obra que tomara a cargo  
de orden del Sr. Presidente a cargo de la obra, y de ella la pa-  
se a esta que firmen y autorizen los Señores Concejales, en con-  
sentes, testigos

Jos<sup>e</sup> de Vera      Hoy Espinosa  
Jos<sup>e</sup> Gornales      Manuel Bernijo  
Don Antonio Vega      Pedro Olmos

Indio Pedros  
Pedros





ta de la ordinaria en la villa de Salvatierra de los Baños a del primero de Enero.

- Pres del Ayuntamiento
- D. Fernando de Vera y Vargas
- „ Blas Lepinosa y Torres
- „ Juan Chiriano Jones
- „ Andres San Mariano
- „ Manuel Luis Murga
- „ Juan San Vito
- „ José Antonio Vega
- „ Manuel Bermejo Torres
- „ Juan San Cortada

y de: Se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. primer fante de Realte del Sr. Alcalde propietario, los señores Concejales cuyos nombres se insertan en margenes siguientes y quedando aprobada el acta de la anterior. En dilacion, y de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta de una solicitud de dicho Sr. D. Fernando de Vera y Vargas, en la que pide de le admita como vecino en esta villa, y el Ayuntamiento, en vista de la certificacion de buena conducta con el Municipio de Salvatierra, en virtud de la certificacion de buena conducta de dicho Sr. D. Fernando de Vera y Vargas, extendida en un acta de citada solicitud, acordó unánimemente concederle la vecindad que solicita. En consecuencia practico la rectificacion del acta de citada solicitud, en su conformidad con lo prescripto en la vigente ley de recopilacion, cuyo acta original, apasua en el expediente de su causa. En este estado, y para cumplir otro precepto de la citada ley, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, que se practique la certificacion de dicho Sr. D. Fernando de Vera y Vargas, para el objeto, con junta de los señores Concejales D. Blas Lepinosa y Torres y D. Manuel Bermejo Torres. Se dio lectura de la correspondencia



oficial recibida desde la última sesión y como de ella no  
 se saca motivo alguno sobre que tomar acuerdo, de orden del  
 señor Presidente se levantó la sesión, y de ella la presente es  
 que firmaron y autorizaron los señores Concejales concurrentes,  
 que certifico

Juan de Vera

Lloy Espinosa

Don Antonio Vega

Manuel Bermejo

Pedro Chinarro

Juan Fernandez  
 Contador.

Juan Antonio de  
 Fierro

Acta de la ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Salvatierra de los Baños a ocho de Enero

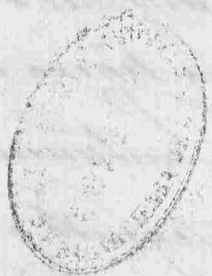
Pres del Ayuntamiento	señor de mil ochocientos ochenta y dos. Sesenta y cinco.
D. Fernando de Vera y Parquer	en sesión ordinaria, de la presidencia del señor primer
" Lloy Espinosa y Boner	alcalde D. Fernando de Vera y Parquer,
" Pedro Chinarro juez	los señores Concejales cuyos nombres se citan en el
" Andres Gonzalez	manifiesto, leyendo y quedando aprobada esta de
" Manuel Luis Abrego	diferente. Acto seguido, y de orden del señor Presi-
" Juan San Vicente	dente, se dio cuenta de una solicitud del indiano
" Fr. Antonio Vega	residente en esta población, Maria Lambert de la
" Manuel Benedito	Pua, en la que pide se le conceda una plaza de

trubina o máquina hidráulica de vapor, en su casa si la  
 afueras de esta villa, en la calle del puente, aviendo en su ven-  
 tura el Ayuntamiento, manifestando, conceder al Sr. Lambert de la  
 Pua, la autorización que solicita. Inmediatamente se dio  
 así mismo cuenta de dos solicitudes de Agnacia Parquer Galade  
 y Maria Crista viva, de esta villa, en su solicitud de  
 certificar para acreditar, que a nombre respectivamente



de los recurrentes, bien amillanados, y asi se fue en su  
propiedad, y el Ayuntamiento accede unánimemente a facilitar  
las certificaciones que piden, por los señores Alcalde, Regidor  
Juicio y Contador. Se dio tutera de la correspondencia oficial  
recibida desde la última sesión, y no resultando de ella haber  
alguno sobre que tomar acuerdo, se ordena al Sr. Presidente  
de salvar la sesión y de ella la presente acta, que firmaron y  
toman los señores Concejales concurridos, certifica

Jun. de Uña      Eloy Espinosa      Don Antonio Vega  
Manuel Bermejo      Pedro Chinano      Jefe del Sr. Alcaide  
+



Juan Pedro de  
Pedrosa

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra de los Baños a quin  
del quince de Enero de 1800

Se dio tutera de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y no resultando de ella haber alguno sobre que tomar acuerdo, se ordena al Sr. Presidente de salvar la sesión y de ella la presente acta, que firmaron y toman los señores Concejales concurridos, certifica

Jun. de Uña      Eloy Espinosa      Don Antonio Vega  
Manuel Bermejo      Pedro Chinano      Jefe del Sr. Alcaide

Acta de





la ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Salvatierra de los Baños a los  
veinte y dos de enero de mil ochocientos ochenta y dos.

Pres del Ayto

D. Fernando de Vera y Marquina	Presidente
" Eloy Leguina y Boned	1.º
" Juan Moriano Ruiz	2.º
" Juan Cano Vinagu	3.º
" Pedro Sotillo y Jones	4.º
" José Antonio Vega	5.º
" Manuel Domingo Herrera	6.º
" Juan José Cortado	7.º

En virtud de la imposibilidad del propietario, D. Fernando de Vera y Marquina, de concurrir a la Junta ordinaria del primer Ayuntamiento de Salvatierra de los Baños, por imposibilidad del propietario, D. Fernando de Vera y Marquina, los señores Concejales cuyos nombres se expresan en el margen, se acordó y quedó acordado y aprobada el acta de la anterior. Sin demora por los señores Concejales Leguina, Vega y Cano Vinagu, que con poder de la Comisión de obras públicas, se presentaron las cuentas de los gastos hechos en las dos primeras semanas, en la reconstrucción del Camión de Fierro, acordada por el Ayuntamiento. Esto, después de haberse un copiamiento de referidas cuentas, y de una ligera discusión, acordó unanimemente aprobarlas, y que continúen expuestas al público para los efectos legales. Esto seguido, y a pedido del señor Presidente se dio cuenta a la Corporación, por medio de lectura íntegra, de una carta del apoderado de Madrid D. Juan Vera y Boned, en la que anuncia estar dispuesto el pago del cupo de dicho en primer año actual, de los intereses correspondientes a las obligaciones que este municipio tiene inscritas en la empresa del Ferrocarril de Madrid a Sevilla, hoy de la de Madrid a Zaragoza y Alicante, cuyos intereses ascienden a cincuenta y trescientos treinta y dos pesetas y cinco cuartos, para cuyo cobro, se cita la correspondiente carta de pago. Leída el Ayuntamiento de suenada carta, acordó por unanimidad que sin tardanza se envíe al Caudalero la mencionada carta de pago, para que así se proceda a la cobranza de dichos intereses, haciendo los legados





proceder de este Municipio: El Sr. Presidente, manifestó tambien  
 bien a los señores Vocales, que el Sr. Doctor titular de esta villa,  
 habia puesto en su conocimiento, los fundados temores que abien  
 ga de una invasion variolosa, cuya enfermedad está causan  
 do víctimas en la inmediata villa de Puigilto, y que pa  
 ra prevenir en lo posible el contagio, era de necesidad  
 pedir con urgencia la vacuna bacina, para adminis  
 trarla en esta población. El Ayuntamiento, suspendiendo  
 la reunión de las sesiones, acordó que sin dilacion, se ad  
 quiera la vacuna, y despues se dispusiera lo mas conve  
 niente. El mismo Sr. Presidente, expuso a la considera  
 cion de los demás señores, que a consecuencia de la desgra  
 cia de familia, ocurrida recientemente en la villa de Alcal  
 de Henares, este deseaba obtener una licencia de quince  
 dias, y el Ayuntamiento, acordó concederla, a la paz que  
 dar el Sr. Doctor, y se le permitió al Sr. Presidente, que se  
 don el doctor de que se encuentra precedido. Quedó lectu  
 ra de varias solicitudes de los vecinos de esta población  
 Juan Mariano Diaz Maria Quintanilla y Segura para  
 Gordon, en demanda de que se certifique de venir con licencia  
 dar a nombre de cada uno de ellos, las fincas que des  
 criben en sus respectivas instancias, y el Ayuntamiento  
 acordó, se faciliten las certificaciones por el Sr. Pre  
 sidente, Regidor Quintero y Secretario. Subscrito,  
 Presidente, Regidor Quintero y Secretario. Subscrito,



se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última  
 sesión, y no resultando de ella extremo alguno sobre que to-  
 mar acuerdo, se ordenó al Señor Presidente, se levante  
 la sesión, y de ella la presente acta que firman los  
 Señores Concejales, concurrieron, así firmados

11<sup>o</sup> de Mayo  
 Juan Carrero      D. José Espinosa      Juan Hernández  
 Pedro Brinango      Manuel Bermejo  
 Manuel Bermejo

Juan Hernández del  
 Pedrosca

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra de los Bayos  
 del veinte y nueve de Enero. a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos

- Señor del Ayuntamiento
- D. Fernando de Vera y Vargues.
  - „ D. José Espinosa y Bermejo.
  - „ Juan Hernández Costador.
  - „ Juan Carrero.
  - „ Pedro Brinango Jones.
  - „ Manuel Bermejo.
  - „ Manuel Bermejo Meneses.
  - „ Andrés Ferrer Morillas.

tes rebueta y dos. Se reunió en sesión ordina-  
 ria bajo la presidencia del Señor primer Jefe de  
 Alcalde D. Fernando de Vera y Vargues, los Señores  
 Concejales cuyos nombres así manifiesta espe-  
 san, de quienes se quedó aprobado el acta  
 de la anterior. Sin dilación, los Señores Con-  
 cejales que componen la comisión de obras pu-  
 blicas, presentaron al Ayuntamiento la cuenta de los gastos  
 hechos durante la última semana, en la reconstrucción del ca-  
 mino de San, y la reparación, después que atentamente la  
 hubo examinado y encontrado conforme, acordó por unanimi-  
 dad aprobarla. Seguidamente los Señores Concejales, a propie-  
 ta del Señor Presidente, acordaron nombrar un regidor guar-  
 da de campo en el haber diario de una pinta y veinticinco  
 centavos, que empiece a pagar a partir de hoy.



dia primero de febrero propuso, y nombraron para el cargo de sindicado al vecino de esta localidad Francisco Rey Juan, en atencion a las buenas calidades que le advienen. Se dio lectura de la correspondencia oficial recibida desde el ultimo dia, que resultando de ella estubo acordado que se tomara acuerdo, de orden del tenor Presidente se levantó la misma y de ella la presente acta que firmaron y autorizaron los señores Concejales concurrentes, certifique

Juan de la Cruz  
Manuel Bermejo

Eloy Espinosa Juan Fernandez  
Juan Coto Contador.

Pedro Jimenez  
del concejo de Baza  
+

del concejo de Baza  
+

Acta de la extraordinaria del dia de Febrero

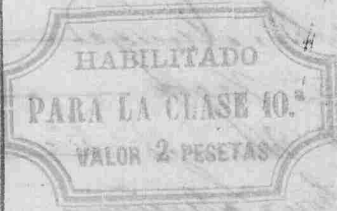
- Señor del Ayuntamiento
- D. Juan de Vera y Sarquero
- Eloy Espinosa y Jimenez
- Juan Fernandez
- Juan Coto
- Pedro Jimenez
- Manuel Bermejo
- Manuel de la Cruz
- José Antonio Rey

En la villa de Salvatierra de los Baxos a dos de febrero de mil ochocientos Trece y legalmente citados, se reunieron en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del tenor primer teniente de Alcalde don Juan de Vera y Sarquero, los señores Concejales cuyos nombres se citan en el margen, que leyeron y quedaron aprobada la acta de la anterior. Sin dilacion se procedio al acto del sorteo de los suenos para el remplazo de esta villa, en su punto actual, siendo lugar segun se ve en su acta original, que obra en el expediente de su racion. No habiendo asunto alguno de que tra-





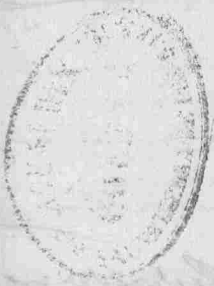




municipal, para proceder al examen y revisión de las cuentas de este Municipio correspondientes al último ejercicio económico de sus alcaldes, o sea de a ochenta y dos. El Ayuntamiento acordó, que por el tenor siguiente, se cite y reúna la citada Junta municipal, para sujetar con el precepto legal antes citado. En este estado, y de orden del tenor precedente, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y no resultando de ella asunto alguno sobre que tomar acuerdo, se levantó la sesión, y de ella la presente acta que firmamos y autorizamos los señores concejales concurrentes, en testimonio de verdad.

Fern<sup>do</sup> de Mesa
Doy Espinosa  
Pedro Vinero
Manuel Benito  
Francisco
Don Antonio Cey

del Concejal Sr.  
 +  
 +



+  
 Juan Antonio de  
 Puroza

Acta de la ordinaria en la villa de Salvatierra de los  
 del doce de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. Se  
 leyó el oficio de la Diputación de Badajoz, en su sesión ordinaria  
 de a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Se leyó  
 el oficio de la Diputación de Badajoz, en su sesión ordinaria  
 de a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.



D. Noy Espinosa y Bouvier	ba, la presidencia del fuero primero
" Juan Antonio Cortado	fuente de Maldo A. Teniente de
" Pedro Chinano Jover	sa y Varquer, los señores Conyales
" Manuel San Abuge	unos señores se estampan a p
" José Antonio Vega	marqu, leyenda y quedando a pro
" Manuel Bermejo	hada y esta de la anterior. Acto segun
" Juan Carlos Vinaga	

do, dicho fuero Presidente, manifestó a la Corporación  
 lo conveniente que sería proceder a la formación  
 del expediente de agotadero de la de San Roque en  
 la parte que se despara a sea en los fueros primero y  
 segundo. La Corporación, condeciendo la unanimidad de for  
 mas al estado expediente, acordó (primaridad)  
 En consecuencia, por el fuero Presidente se formó y trami  
 te el expediente de estado de agotadero, dando cuenta  
 al Ayuntamiento para que formase el pliego de  
 condiciones administrativas. En este estado y en habien  
 do otros asuntos de que tratar, se ordenó del fuero Presi  
 dente a levantado la sesión, y de ella se levantó esta que  
 firmaron y autorizaron los señores Conyales, certifies

// Fern.<sup>do</sup> de Vera      D. Noy Espinosa  
 Pedro Chinano      Manuel Bermejo      Don Antonio Casp  
 Juan Carlos  
 por el Conyales  
 fuero  
 †

Acta de la ordinaria en la villa de Salvatierra de los Baños  
 del diez y nueve de Febrero } por a diez y nueve de febrero a un  
 A. Teniente de Noy Varquer } aboientos ochenta y dos. Se reunieron  
 en sesión ordinaria, bajo la presiden



J. Lloz Lepinosa y Juvencio  
 J. Antonio Vico  
 Pedro Bohinas y Juvencio  
 Juan Pablo Viazagu  
 Manuel Bermejo Juvencio  
 Andres Juan Juvencio  
 Juan Juvencio Juvencio

cia del Sr. Juvencio Juvencio de Alcalá de don  
 Fernando de Moya y Berquer, los Señores Concejales  
 cuyos nombres se estamparon al margen, en  
 leyenda y quedando aprobada y sentada  
 la anterior. Sin dilacion, el Sr. Juvencio  
 del manifiesto a los demas Señores Concejales,

que en la licencia para el aprovechamiento de la cesteraca,  
 poda y limpieza de los terrenos tercero y parte del cuarto de la  
 boyal de esta jurisdiccion, y en virtud de un involuntá-  
 rio olvido, ha dejado de hacerse expresion de la cesteraca  
 o corte, y que en su virtud el haberse de uellos, no ha proce-  
 dido al sufragamiento de los pocos pies de cesteraca que con en-  
 tencia hay necesidad de cortar. El Ayuntamiento, en  
 atencion a lo expuesto por su presidente, acordó que por me-  
 dio de un certificado de este acuerdo, se vada al Sr. Juge  
 nial de este punto, en solicitud de nueva licencia en la que  
 se haga expresion del corte de los pocos pies que hay necesi-  
 dad de cesteracar, en los puntos citados. Quedo regido el  
 Ayuntamiento, tomo por unanimidad los siguientes  
 acuerdos primero: que en virtud de la absoluta necesidad del  
 papel sellado de todas clases, que se ha venido haciendo en  
 esta poblacion, los interesados en la quinta del actual  
 emplazo y de los anteriores, no habiendo podido pro-  
 veer del necesario papel para sus expedientes, ne-  
 cesitan que se les conceda una prorrogacion, que les fue conce-  
 dida a treinta dias, para que adquiriesen y presenten  
 en la secretaria municipal el papel para sus expen-  
 dientes respectivos. Mas como testimonio de este acuer-











sales, la reunión en quien estaba de forma del plan de ayuntamiento, la reunión de la corporación de esta jurisdicción, para el año venidero, y el Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto por la superioridad, procedió a la formación del citado plan de ayuntamiento, según se detalla en el citado que original se conserva archivado en el local su clase. Se dio lectura a dos solicitudes, una de Juan Antonio Ruiz y otra de Fernando Merino Vera, de esta ciudad, en relación de que se certifique por sus señores dar respectivamente a nombre su casa uno de los reinos, las fincas que detallan en sus solicitudes, acordando se les faciliten dichos certificados por los señores Alcalde, Regidor de honor y Secretario. Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó en la formación del pliego de servicios administrativos interdictos para la entera de la posesión y finca del arbolado de alcornoque de los terrenos que tocan y parte del terreno de la D. y al de esta villa, según original a grande de su señoría a su referencia. En este punto, se dio lectura a la correspondencia oficial recibida de la última sesión, por resultando de ella extensa algunos subs que tomar a unido, de donde al tenor se leida se levantó la sesión y de ella se levantó



acta que firmaron y autorizaron los señores conyugales con-  
serrantes, testigos

Juan de Vera      D.º de Espinosa      Manuel Bermijo.

Pedro Chincano

Juan Carrero

del concejo de la villa

+

José Antonio Vega del concejo de la villa

Juan de Serrano  
Pedro

Acta de la ordinaria de la villa de Salvaterra de los  
del cinco de marzo

- Pres del Ayuntamiento
- D. Fernando de Vera y Vique
  - " D.º de Espinosa y Bover
  - " Manuel Bermijo
  - " Juan Bera Vilagard
  - " Juan Antonio Oliva
  - " Juan Bera Vilagard
  - " Manuel Bermijo
  - " José Antonio Vega
  - " Pedro Chincano
  - " Juan Bera Vilagard

en el ochocientos ochenta y dos. Le remision  
en el dicho ordinario de la villa de Salvaterra de los  
del cinco de marzo de este año de mil ochocientos  
y dos. D.º de Vera y Vique, los  
señores conyugales cuyos nombres se  
pongan al margen, leyeron y que  
dando aprobada el acta de la anterior  
segundamente, el Ayuntamiento se ocupó  
de la revision de expedientes de bienes

de las proputas por varios meses de los intercedidos en las  
quinta del actual recoplarlos, recoplarlos factos que  
se determinan en el expediente original de su financia.  
Acto seguido, y deviendo del tenor de la presente, se dio cuenta  
a la corporacion, por medio de la lectura integral de una  
carta de D.º Juan Bera y Bover, representante en Madrid  
de este municipio, en la cual, manifestaba haberse ya  
en Badajoz en poder de D.º Antonio Sierra y Bera, la  
suma de noventa y nueve reales y ochenta  
y siete céntimos, procedentes de los intereses de dicho  
capital en este estado venido en treinta y uno de







vestramiento que se halla consignado en el plan general de  
 dicho de mil ochocientos setenta y nueve, con el fin de  
 primera instancia de allegar este recurso á las juntas  
 municipales, y al propio tiempo, para consignar á ser  
 posible el importe del mismo, en el presupuesto ordi-  
 nario para el próximo ejercicio, ó en otro caso sea obje-  
 to de un adicional. El Ayuntamiento, concurrido de la  
 sesión de fecha el espaldado de referencia, después de  
 detenida discusión, acordó unánimemente, que se  
 diese refrendo por el teniente Alcalde Presidente, y des-  
 pués se presentase al Ayuntamiento, para que entienda  
 las condiciones administrativas, bene de la substancia  
 del aprovechamiento. Su señoría, y en habiendo otros  
 asuntos de que tratar, se ordenó al teniente Alcalde  
 referir la sesión, y de ella la presente cuenta que  
 firman y autorizan los señores concejales concu-  
 rientes, certifica

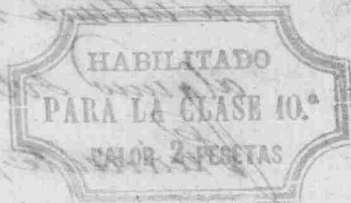
Juan de Uca                      Elor Espinosa  
 Pedro Chirriano                  Manuel Durmijo  
 D. Concejal Sr. Murga              D. Antonio Vega

+

D. Pedro Navarro de  
 D. Pedro

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra del día de  
 del doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos la sesión ordinaria,  
 tres del Ayuntamiento } bajo la presidencia del Sr. Concejal  
 D. Francisco de Vera y Vique }  
 D. Elor Espinosa }





- .. D. Pedro Olivares Jorero
- .. Manuel Sanjurjo
- .. Juan Gaspar Vinaga
- .. Don Esteban Vega
- .. Manuel Mendigo
- .. Andres Juan Treviño

Junta de Alcalde en sesión, D. Francisco de Vera y Vargues, los señores Concejales en cuyo nombre se otorgaron al Sr. Jefe, se leyó y fué aprobada el acta anterior. Acto seguido, se oída de dicho Sr. Presidente,

y por medio de lectura íntegra, se dió cuenta a la Corporación de una carta de don Juan Tria y Ferrer, contestación a la que se le dirigió en fecha seis del actual, y en la que manifiesta que reconoce la equivocación involuntaria de las mil pesetas en que se perjudicaba a este Ayuntamiento en la liquidación de los intereses del Banco canif correspondientes al último semestre, y que la citada suma obaya en poder de D. Antonio Pérez de Padegós, para entregar a este Municipio. En consecuencia de lo anterior, acordaron se negociase el pago de las citadas mil pesetas en las citadas mil pesetas, así como las deudas del crédito antes citadas. En consecuencia de lo anterior, se propuso a los señores Concejales, acordaron por unanimidad, que por los individuos de la Comisión de presupuestos, se forme el proyecto para el ordinario de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, cumpliendo después, las disposiciones de la vigente Ley Municipal. Y



do letura de la correspondencia oficial recibida deca  
 la última sesion y como de ella no resultan asuntos  
 alguno sobre que tomar acuerdo, de orden del señor  
 Presidente se levanto la sesion, y de ella la presente  
 acta que firmaron y autorizaron los señores Conyales, que  
 asistieron a que certifico

Juan de la Cruz

Pedro Chinarro

Juan Caro

del Conyale de Murgu

Alonzo Espinosa

Manuel Domingo

del Conyale de Murgu

+

Juan Antonio de  
 Sierra

Acta de la sesion ordinaria de la villa de Salvatierra  
 del diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos

- Pres del Ayuntamiento
- D. Alonzo Espinosa y Ferrer
- " Juan Fern Cortado
- " Juan Barro Truaga
- " Manuel Luis Murgu
- " Andres Ferrer Molano
- " Pedro Chinarro Ferrer
- " Manuel Dominguez Ferrer
- " Fr. Antonio Vega

Muerto de mil ochocientos ochenta y dos.  
 Se reunieron en sesion ordinaria, bajo  
 la presidencia de D. Alonzo Espinosa y Ferrer,  
 segun lo dispuesto de Real Cedula, y con asis-  
 tencia de licencia al propietario y en pre-  
 sencia del tenor primer teniente,  
 los señores Conyales expresados al man-  
 que, leyendo, y aprobando el acta de la an-  
 terior. Sin dilacion, y a propuesta del señor Pre-  
 sidente, se hizo ligera discusion, se acordó con-  
 tinuarse para la entrega de quintos en la  
 capital, al Registro Indico de esta ciudad



documentos, D. Juan Seman en Portador, quien  
 hallandose presente acepto el cargo. Justo binario  
 de la corporacion se adquirieron los libros neces-  
 rios para el Registro civil, que tiene perdidos el  
 libro por municipal de esta villa, quando en  
 impuesto an como el de varios muebles para el  
 el pueblo, y para de sus cosas, contra el capitulo  
 de supposito. En este estado, se dio lectura de  
 la correspondencia oficial recibida desde la ultima  
 sesion, y no resultando de ella otro alguno  
 sobre que tomar acuerdo, dividen del tiempo Presi-  
 dente se levantó la sesion, y de ella se acuerda  
 lo que se firmara, autorizan los señores  
 Concejales concurrentes, certifico

Hoy Espinosa  
 Juan Vico  
 del Concejo de Murga

Pablo Chinarro  
 del Concejo de San Juan  
 Manuel Bermejo

Juan Domingo de  
 Puro

Acta de la ordinaria  
 del veintiseis de Marzo

En la villa de Salvaterra de las  
 Bajas, a veintiseis de Marzo de mil  
 novecientos y dos. Se reunieron en se-  
 sion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
 D. Juan de  
 de Maza Varquer, los señores Concejales en

- D. Juan Domingo de Puro
- Hoy Espinosa
- Manuel Bermejo
- Pablo Chinarro
- Manuel Luis Murga
- Juan Vico



D. José Antonio Vega  
y Juan Antonio Ruiz

por nombres se estamparon al margen, leyéndose  
y quedando aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á la Corporación un  
número, que estando próximo el vencimiento del actual término  
trimestral del presente ejercicio, era de necesidad averdarse el  
prejo de las obligaciones del presupuesto municipal, y en consecuencia  
deber á dicho término, acordándose así por unanimidad  
de los señores concejales, previa ligera discusión. Sin demora,  
y por medio de lectura íntegra, se dio cuenta á la Corporación  
de dos solicitudes de los señores de esta villa D. José María  
y D. Felipe Interino, en las que respectivamente piden  
se les facilite certificación en virtud de ellas de las  
de, varias fincas de su propiedad, acordándose igualmente  
nuestro Sr. Espid. de Interino, por los señores Alcalde  
de D. Pedro Interino y D. Juan Interino, de esta villa, y en habiendo  
señalado de que tratar, se dio lectura de la correspondencia  
oficial recibida acerca de ellas, y no resultando  
de ella tampoco alguno sobre que tomar acuerdo, de orden  
del Sr. Presidente se levantó la sesión, y de ella se acuerda  
te esta que se acuerda y autorizan los señores concejales presentes, certificando

Pedro de Vera  
Del Concejo de Badajoz

José Espinosa

Pedro Alcaraz  
Del Concejo de Badajoz

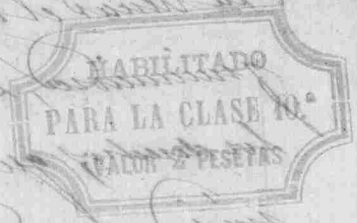
+

+

Juan Antonio Ruiz  
Pedro de Vera

Acta de





la sesion extraordinaria en la villa de Salvatierra de los Bayos del treinta de Marzo a treinta de Mayo de mil ochocientos

- D. José Torralba Borrego
- " Fernando de Viza
- " Hoy Legimoras
- " Pedro Chimarras
- " Juan Cano
- " Manuel Luis Murga
- " Andres Goum Alfonso
- " Manuel Arce
- " Juan Antonio
- " José Antonio Vega
- " Juan José Corredor

- Contribuyentes.
- D. Santiago Cano
  - " Blas de la Cruz
  - " Manuel Quintanilla
  - " Juan.º Guisasa
  - " José Antonio Niño
  - " Ricardo Cantón
  - " Francisco de la Cruz
  - " Pedro Borrego
  - " Juan.º Cantón
  - " Antonio Sobado
  - " Pedro M. Varguer

... sesenta y dos: Pevia y legalmente citados se reunia en la sesion extraordinaria, bajo la presidencia del tenor alcaide don José Torralba Borrego, los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, en union de un numero igual de contribuyentes cuyos nombres se estanpan al margen, leyendose y quedando aprobada el acta anterior. Sin dilacion por el tenor Presidente se manifestó a los señores señores: En segun las consta por la papelera de citacion, y en cumplimiento del articulo 1.º de dicho documento que en cumplimiento del articulo 1.º de las leyes de treinta y uno de diciembre del año de mil ochocientos ochenta y uno, el objeto de la presente sesion extraordinaria es el de acordar el medio para hacer efectivo el encubramiento de caminos y canales que se debe pagar esta villa en el inmediato año economico que viene a vencer el setecientos noventa y siete que asciende a once mil setecientos noventa y siete reales y sesenta y dos centimos, mas el tres por ciento de obra y construccion, a cuyo fin y en orden de citacion del tenor Presidente, el infrascripto don

... tario dio lectura de los articulos de citacion, leyendose el anterior documento, al documento anterior incluido. Entera

... tenor, Concejales y Contribuyentes, de la prescripcion



legal de cuyo contenido se han referenciado, se abrió la discusión para  
 sañer el objeto de la sesión presentada, y después de una de tenida  
 y minuciosa, se acordó por unanimidad el arrendamiento a venta libre de  
 los derechos que devengan las especies sujetas al impuesto, como  
 medio más ventajoso para el vecindario, en atención á las circun-  
 stancias del mismo. En virtud de lo acordado, y de orden del Sr. Pre-  
 sidente, se levantó la sesión, y de ella se publicó auto que firmaron y au-  
 torizaron los señores concurrentes, así:

Don Juan González  
 Don Fernando  
 Manuel Domingo  
 Del Concejo de  
 Badajoz

Juan de Vera Goy Espinosa  
 José Antonio Crego  
 Pedro Chiriano  
 Del Concejo de  
 Badajoz

Juan<sup>co</sup> Castaño y Silvio Borrero  
 Blas de la Cruz  
 Santiago Carrero  
 Juan<sup>co</sup> Gullón

Antonio Lovato  
 José Antonio Vinagre  
 Manuel Cortés

Juan Antonio de  
 Pedraza

Acta de la ordinaria  
 de dos de Abril

Señores del Ayuntamiento  
 Don Juan González Borrero  
 Don Fernando de Vera Márquez

En la villa de Salvaterra de los Barros  
 á dos de Abril de mil ochocientos  
 ochenta y dos. Reunidos en sesión or-  
 dinaria bajo la presidencia de don



D. D. U. de Espinosa y Gomez  
 Pedro chinero Torres  
 Manuel Luis Monge  
 Manuel Bermejo Meneses  
 José Ant. Vega Soriano  
 Andrés González Morcillo

por el Sr. Alcalde primero D. José G<sup>on</sup>zales  
 Borrego, los Señores concejales en  
 cuyo nombre se estampan al margen  
 se leyó y fue aprobado el acta de la an-  
 terior. Citado Señor Presidente mani-  
 festo a la corporación lo urgente que  
 era proceder a la formación del presupuesto y pliego de condi-  
 ciones para la subasta a venta libre de los derechos de las es-  
 pecies de consumo sujetas a ellos para este villa y año econo-  
 mico proximo de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y  
 tres; y despues de una detenida discusion tomaron los dos tre-  
 mos propuestos en la siguiente forma

Presupuesto

Especies cuyos derechos se arriendan	Cuota para el tesoro		tres p <sup>or</sup> ciento		Total general	
	Pesetas	¢	Pes.	¢	Pesetas	¢
Aguardiente	2913	"	87	39	3000	39
Vino y Vinagre	1455	"	43	65	1498	65
Sabon	751	62	22	54	774	16
Acete y Petrolio	2548	"	64	44	2612	44
Carnes blancas	300	"	9	"	309	"
Dequellos y pueados	4230	"	126	90	4356	90
<b>Totales</b>	<b>11,797</b>	<b>62</b>	<b>353</b>	<b>92</b>	<b>12,151</b>	<b>54</b>

Pliego de condiciones

- 1.ª La subasta de los derechos de todos y cada uno de los ramos expre-  
sados anteriormente se verificara por el sistema de pujas a lalla-  
na adjudicandose todos o cada uno de los ramos al mejor postor.
- 2.ª Sera preferido el licitador que a la redonda cubra el presupe-  
sto general de todos los ramos.
- 3.ª Se tendran como no arrendados los derechos de un ramo cu-  
quiera que tenga licitador en el caso de que no se arrienden todos  
los demas.
- 4.ª Las especies podran venderse el aguardiente a diez y seis cuar-  
tos de diez y ocho grados el vino a seis cuartos cuor-



lillo; el jabon á doce cuartos libra los seis primeros  
meses y á diez los seis restantes; el aceite á nueve cu  
artos panilla los seis primeros meses y á ocho  
los seis restantes; el petroleo á ocho cuartos pani  
lla; las carnes de macho cabrio á veinte cuartos la  
libra carnicera todo el año; los degüellos á cinco pesetas  
cada cerdo que se degüelle para el consumo particular y á  
seis pesetas veinte y cinco centimos los destinados á la ven  
ta; y los pescados á doce cuartos libra forfoli las sardinas  
y caron y los demas pescados á veinte cuartos libra todo el  
año.

5.ª El rematante del aguardiente no podra impedir á los  
cosecheros la quema del orajo ó borra de sus cosechas ni es  
pender el aguardiente.

6.ª El arrendatario ó arrendatarios permitiran las ventas  
al por mayor y menor á vecinos y forasteros de las es  
pecies del ramo ó ramos que arrienden sin otra obliga  
cion por parte de los espendedores que el pago de los  
derechos de tarifa.

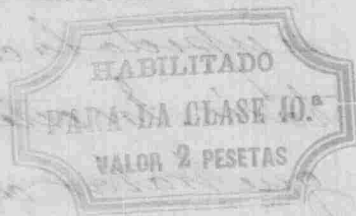
7.ª Que sin perjuicio de la libre venta, han de tener los  
arrendatarios el surtido necesario del artículo ó especie  
que arrienden para el consumo ordinario del pueblo;  
y en caso contrario, podra procurar lo el Ayuntamiento  
de cargo y recargo de aquellos.

8.ª Que han de conceder conciertos á los labradores, cosecheros,  
devino y aceite, y fabricantes de vino y jabons.

9.ª Que no se admitira postura por cada ramo, menor  
á la que por derechos queda señalada, con obligacion de sa  
tisfacer tambien los recargos que se autoricen.

10.ª Que dicha cantidad de derechos y recargos, debora  
ser satisfecha por trimestres y por los respectivos re  
matantes de cada ramo, en primero de Agosto en primero  
de Noviembre en primero de Febrero y en primero de  
Mayo, sin falta ni demora alguna, con mas el tres  
por ciento de conduccion de caudales á la Tesoreria





de provincia, cuyo recargo es compatible con los demás que se hagan para el aumento proporcional del precio de las especies, con arreglo a la condición especial segunda que antes queda expresada. Todas las consecuencias de la falta de pago, si la hubiese, habrán de sufrir las el rematante o rematantes sucesivos.

11.ª Los rematantes presentarán fiador mancomunado o fianza a satisfacción del Ayuntamiento, por lo que importe un semestre de derechos y recargos, la cual constituirán antes de dar principio los arrendados.

12.ª El rematante o rematantes, deberán sujetarse en un todo para el cobro de los derechos y demás consecuencias del arriendo, a lo que previene la instrucción del ramo, disfrutando todos los derechos que la misma da a los que quedan subrogados en los que pertenecen a la Hacienda. Al acordadas las condiciones generales y especiales por las cuales debe llevarse a efecto el arrendamiento de las especies de conejos el Ayuntamiento fijó para el primer remate el día quince del actual y para el segundo caso necesario el treinta del mismo mes. Sin dilación y a propuesta del mismo señor presidente acordó el Ayuntamiento socorrer con alimentos a los pobres enfermos de esta localidad Fernando Sanchez, Francisco Gonzalez Quintan y Jose Perera. Se dio lectura de una solicitud de Mario Najero Var de reclamación de que se certifique haber venido a nombre de Juan Jose Torres



quisado hasta el año de mil ochocientos setenta y una  
vea ochenta una finca que le pertenecio a los señores  
se espida la certificación por el Alcalde, Sindico y Secre-  
tario. En este estado y no habiendo otros asuntos  
que tratar de orden del Señor Presidente se levantó  
la sesión y de ella la presente acta que firmaron y au-  
torizan los Señores concejales con eurrentes certifi-

*José González*  
*José Espinosa*  
*Juan Carrero*  
*Manuel Bermejo*

*Juan del Vna*  
*Don Antonio Vega*  
*Don Simón*  
*Juan del Sr. Monge*  
*Juan Rodríguez de*  
*Padura*

Acta de la ordinaria de la villa de Alarcón de los señores  
del nueve de Abril de mil ochocientos setenta y

- Señores del Ayuntamiento
- D. José Juan Bermejo
  - " Bernardo de Pelayo Parques
  - " Don Espinosa y Gomez
  - " Juan Carrero
  - " Pedro Simón
  - " José Antonio Vega
  - " Juan Moisés Ruiz
  - " Manuel Bermejo
  - " Manuel Simón
  - " Juan Rodríguez de Padura

delos: Se reunió en sesión ordinaria, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. José González  
Bermejo, los señores Concejales cuyos nombres  
se citan en el encabezamiento, leyendo y que  
dando aprobada el acta de la anterior.  
Sin dilacion, y a propuesta del Señor  
Presidente, el Ayuntamiento, previa  
de tenerse a decision acordó unanime-  
mente, que se van a dar las obras  
de la plaza pública, colocandola en el centro de la mis-  
ma, haciendo un nuevo pavimento, con el fin de aporre-  
char todas las aguas sobrantes, que encañaladas se dirijan  
al pilar de la plaza de su nombre, autorizando al  
Señor Presidente para que contrate las obras, en el  
capitulo



al punto. In esta sesión, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y no resultando de ella tenerse alguno sobre que tomar acuerdo, se ordenó al Sr. Presidente levantar la sesión y de hallarse presentes se cita que firmen y autorizan los señores Concejales concurrentes, así como

*José González*

Señal del Sr. Jovralde

*Gloria Espinosa*

*Guarano*

*José de Vera*

*José Antonio Vega*

*Manuel Durmijo*

*José Pedro de Pedroso*

Acta de la ordinaria en la villa de Salvatierra de los Baxos, a diez y seis del diez y seis de Abril de 1814, a las once y media de la tarde, en el Ayuntamiento de esta villa, se dio principio a la sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Jovralde Condey, Alcalde de D. José Manuel Durmijo, los señores Concejales concurrentes, D. José Espinosa Condey, y se acordó se citaran al margen, leyendo y quedando aprobada el acta de la anterior. Sin de nueva, se ordenó que componen la Comisión de presupuestos, presenten el proyecto para el próximo municipal de esta villa en el espacio próximo a venir, a las once y media de la tarde, y se acordó que se reúna en virtud del Ayuntamiento, después de la siguiente discusión acordada por unanimidad. En el estado de proyecto, queda sobre la mesa de la presidencia, hasta la inmediata sesión, en el fin de estudiarlo, y preparar su detenida discusión. Al Sr. Presidente se le ha hecho a la Corporación. Se acordó de la autorización que se le confiere en la sesión próxima anterior, ha contrastado en el tratamiento a la fuente de la plaza, con

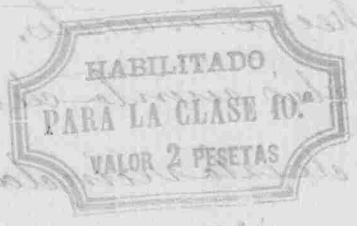




el maestro Juan Francisco Ramos, para el suministro de los  
materiales necesarios y obra de mano, sus precios fuesen de la  
calidad y piedra labrada, que se facilitare por el  
municipio, con la obligación de dar terminada las obras  
en todo el mes de Mayo próximo, en precio de cuarenta y  
pesetas. El Ayuntamiento despus de ligera discusión acordó  
premativamente aprobar la contrata de que anteriormente  
se ha mencionado. Después de lo que el Ayuntamiento tomó  
los siguientes acuerdos, envió una Comisión de señores, con  
punto de los señores Concejales D. Juan Casanueva, y Juan  
Christóbal, para que acordados de la guarda civil de este  
pueblo, y de la guarda de la boyal de este término, practi-  
quen el señalamiento de los sitios que en dicha finca han  
de ocupar los honros de carbon, en conformidad con lo dis-  
puesto por el señor Gobernador civil de la provincia, á pro-  
pósito de la oficina de montes: que se cumiere por el  
tercer día de octubre, la segunda subasta de los derechos de  
comunes, por no haber dado resultado la primera, en  
cumplimiento con los preceptos de instrucción: Y últi-  
mamente, que por los señores Alcalde, Regidor Pedro  
y Ventura, con referencia á los estatutos de aguas,  
se facilite á los señores Señores, de estos señores,  
la certificación que tiene solicitada, referente á una  
finca de su propiedad que á su nombre figura en  
este estado, á divi-tura de la correspondencia oficial  
recibida desde la última sesión, que resultando de  
ella estubo alguno sobre que tomar acción, se  
ordenó al señor Presidente de la sesión, y  
de ella represente esta, que firmen y autorizan







Ante nos Señores Concejales concurrentes y legitimos  
 José González Ujo Lepinosa  
 Juan Caro  
 Don Antonio Vega del Conyual de Torre  
 Manuel Bermijo  
 Francisco Romarero del Conyual de Torre



Señor D. D. P. de P. de P.

Acta de la ordinaria de veintey tres de Abril

- Señores del Ayuntamiento
- Don José González Dorrego
  - " Bernandelo de Vera y Vique
  - " Ujo Lepinosa y Jomera
  - " Pedro Chinarro Torres
  - " Juan Caro Vinagre
  - " Andrés González Moriano
  - " Manuel Luis Monge
  - " Manuel Bermijo Meneses
  - " José Ant.º Vega Soriano

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. Se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José González Dorrego, los Señores Concejales cuyos nombres se estampan al margen de leyendose y guardándose aprobado el acto de lo anterior, acto seguido y de orden del mismo Señor Presidente el infrascripto Secretario dio cuenta a la corporacion, por medio de lectura integro de una solicitud del rematante de esta villa y año corriente Luis Moriano Vinagre en la que pide la rescision del contrato de arrendo de los ramos de consumos fundandose para talo pretension en las perdidas que ha sufrido. El Ayuntamiento despues de una discusion detenida acuerdo



unanimemente: destinar la solicitud de que queda  
hecho merito. Sin demora y de la misma manera se  
dio cuenta de la dimision presentada por Cruz Sosa  
de esta vecindad, del cargo de auxiliar de la escuela de  
niñas, el Ayuntamiento lo admitio reservandose acor-  
dar lo demas procedente. Su mismo se dio cuenta de  
un expediente instruido a instancia de Jose Munoz  
de estos vecinos por el cual, y fundandose en que es  
absolutamente pobre y mayor de sesenta años, pretende  
eximir del servicio activo de las armas a su hijo Anto-  
nio Munoz Gonzalez, mozo de actual remplazo para esta  
villa con el numero veinte y cuatro. El Ayuntamiento al  
cual consta la certeza de los hechos expuestos, teniendo lo  
en cuenta, y lo favorablemente informado por el Sindico,  
acordo declarar esento del servicio activo al mozo de re-  
ferencia sin perjuicio de lo que resuelva la superior  
riedad. Tambien se dio cuenta de dos solicitudes de  
los vecinos de esta poblacion Blas de la Cruz Gonzalez  
Nicolas Suero Torres, y Pedro Chinorro Torres, en las cuales  
interesaban certificacion con referencia a los catastros de  
riqueza de varias fincas que le pertenecen; acordandose que  
por los Sndicos Alcalde Sindico y Secretario se faciliten las  
certificaciones ante dichos. A continuacion y en observancia  
de un memorial costumbre en esta villa acordo el Ayun-  
tamiento conceder una gratificacion de cincuenta pesetas  
al sacerdote que ha ocupado el pulpito en la anterior  
enfermedad, firmando este gasto contra el capitulo de im-  
previstos. Se dio tambien lectura de la correspon-  
dencia oficial recibida desde la ultima sesion, y  
no resultando de ella extremo alguno sobre que to-  
mar acuerdo, de orden del Señor Presidente se le-  
yó de ella la presente acta que





firman y autorizar los señores Concejales concurrentes, certifico =

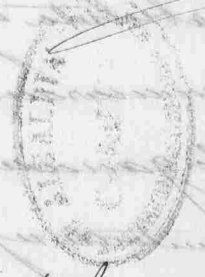
Plant. de Vna

José González, Blas Espinosa

Pedro Obinanz, Franc Morano,

Juan Carr, Don Esteban de Céspedes

Manuel Bermejo



Judío Navarro de Pinos

Acta de la ordinaria en la villa de Salvatierra de los Baxos a trece de treinta de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

Pres del Ayuntamiento  
 D. José González Bermejo  
 Fernando de Vera y Barquero  
 Blas Espinosa Bermejo  
 Pedro Obinanz Jurup  
 Francisco Jurup  
 Juan Bermejo  
 José Antonio Vega  
 Manuel Bermejo  
 Juan Benito Bermejo

Se reunieron en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José González Bermejo, los señores Concejales cuyos nombres se estamparon en finiquito, leyendo se y quedando aprobada el acta de la anterior. Acto seguido el mismo Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento la proposición que por el vecino de esta villa D. José Obinanz Jurup se había presentado ante su autoridad, el hecho de estar acordando por el

en los términos que se consideraron de la Comarca Real, por la parte que limita con la dehesa del Chocoso, término de Salvatierra, para no cumarse por el vecino de esta villa. El Ayuntamiento, en vista de la anterior manifestación, acordó unánimemente nombrar una Comisión de señores, compuesta de los señores Concejales D. Fernando de Vera, D. Juan Benito Bermejo y D. José Antonio Vega, para que concierda a otro el Ayuntamiento de Salvatierra, para el domingo inmediato siguiente al actual, de diez a doce de la mañana, al sitio anteriormente



del hecho denunciado, y despues de qualibet y expedita la linea divisio-  
ria entre la canada Real y la de la de los Indios, á cuyo efecto  
se comunicara al Alcalde de Salvacion este acuerdo. En el qual  
se dio cuenta por medio de lectura íntegra de una solicitud que los  
ganaderos de esta villa dirijen al Sr. Gobernador civil de la provin-  
cia, en demanda de que les permita aprovechar con sus ga-  
neros los manteneros de mata baja que tiene la bay al de esta  
jurisdiccion fundándose en la necesidad absoluta de puntos  
que degradingamente se ay a sentir, anunciando de un modo  
do y grave é inanimemente la opinion de los ganaderos. El Sr. Go-  
bernador entendido por medio del documento de referencia con-  
dujo por su misericordia impetrate favorablemente, existiendo el  
voto de publico, la lectura de los sueltos expedidos. De la misma  
manera acordó el Ayuntamiento satisfacer á la Real cédula de  
de sinas de esta poblacion, que ha sido hasta la inmediata  
ante una fecha, lo que de su sueldo á la aduana, en respon-  
da á fin que hay, tambien, comunicando la haber sido admitida  
la decision que de dicho cargo tiene presentada, á la parte  
que de sentimiento que ha causado á la bofacion de  
retirada de la sujecion, en la que ha demostrado su in-  
mortal por comunis, que siendo á una conducta intacta  
de y aun á su sacra, la bien conyuntado el apalido al  
Alcalde, y la consideracion mas repetitiva de este su-  
cepido; y que para proveer la vacante, aunque con el cauden-  
to de instrucion, se nombra á la que mayor calificacion de  
seya en los exámenes que al efecto se verificaran en  
el dia de mañana, entre los dos aspirantes Ju-  
nicio Gonzalez y Antonio Benito Saavedra,  
ante la Junta local de instruccion publica, con  
vacante, y admitiendo solicitudes en todo























N.º 291.010

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALDR 2 PESETAS

La ordinaria del veinteyuno de Mayo

En la villa de Salvaterra de las Bajas a once dias de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. primer fuero por indisposicion del Sr. Alcalde D. José María de Boanga, los señores Concejales cuyos nombres se estampan al margen, leyendo y quedando aprobada el acta de la anterior. Qui demora, los señores Concejales acor...

- Don del Ayuntamiento
- D. Fernando de Vera y Argueta
- " Hoy Lepinosa y Bonal
- " Manuel Domínguez
- " Francisco Colmenero
- " Andrés Barallobar
- " Manuel Sancho
- " José Antonio Vega
- " Juan Baro Vique
- " Juan Antonio Baro
- " Pedro Chinarro

Las reclamaciones que se presenten, los padrones parciales por contribucion industrial del impuesto equivalente a los del Sol, para el ejercicio inmediato, y todo lo que en materia de...

Sr. D. de Vera  
 Sr. D. Antonio Vega  
 Sr. D. Chinarro  
 Sr. Juan Fernandez Contador  
 Sr. Hoy Lepinosa  
 Sr. Juan Moriano  
 Sr. Manuel Domínguez  
 Sr. Juan Baro

Acta de







resultando de ella estremo alguno sobre que tomar se  
acuerdo, salvando las raras y de ella la presente acta que  
firmen y autorizan los señores concejales concurren-  
tes, así como

Juan de Vera      D. José Espinosa      Sr. del Sr. D. González

D. Antonio Vega      Juan Moriano

Sr. del Sr. D. Monge      Manuel Bermúdez



Acta de la ordinaria  
del cuatro de Junio

Señores del Ayuntamiento

- D. José González Borrego
- " Fernando de Vera Barquero
- " D. José Espinosa Sr. D. González
- " Manuel Bermúdez Meneses
- " José Ant.º Vega Soriano
- " Juan Bando Vinagre
- " Pedro Chinarro Torres
- " Manuel Luis Monge
- " Juan Fernand de Fontadon
- " Juan Moriano Ruiz

En la villa de Salvatierra de los Barros a cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos: Se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José González Borrego los Señores Concejales cuyos nombres se citan para el margen leyendose y quando aprobado el acta de la anterior, se siguió

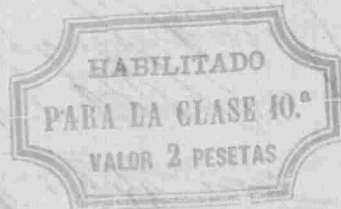
y de orden del Señor Presidente se dio cuenta a la corporacion por medio de lectura íntegra, de un escrito a la misma presentado por Juan Moriano Ruiz de estos vecinos, en el que dem



de parte del fallecimiento de Luis Morcillo Vinayra, rematante de los ramos de consumos en el año actual, pide al Ayuntamiento que determine de la administración de dichos ramos procediendo al cobro de los derechos suscitados para hacer el pago del cuarto trimestre único que falta que hacer. El Presidente manifiesta que en su concepto con copia de la comunicación del representante del rematante de consumos certificación de la presente acto por medio de una comisión del Ayuntamiento, para mayor veracidad responga el caso al Señor Jefe económico de la provincia a fin de que resuelva lo que sea más conveniente no olvidando hacer presente si el cupo correspondiente a la sab en el segundo semestre del año corriente debe ser satisfecho por el rematante; también hizo presente el presidente que debie ser objeto de consulta si habiendo fallecido el fiador del rematante de consumos en diez y nueve de Abril a caducado o no su responsabilidad teniendo en cuenta que la fianza solo fue de palabra no habiéndose llenado por consiguiente los requisitos legales. Los Señores concejales en vista de la anterior proposición acordaron su conformidad añadiendo que no se limite la consulta de todos los extremos ante dichos a la delegación







de hacienda de la provincia sino que se haya el  
teniente á dos letrados que pueden serlo D. José Ber-  
cero vecino de Santa Marta y D. Pascual Padon que  
lo es de la villa de Peris. El concejal D. Juan Fernan-  
dez Contador esta conforme con que se consulte con  
el Señor Delegado de hacienda de esta provincia ha-  
cerca del expediente de consumos del presente año  
económico si ha de cumplir las condiciones que en  
el mismo constan los herederos del rematante y  
fiador á la vez por haber fallecido tanto el rema-  
tante como el fiador en los meses anteriores de  
Abril y Mayo ultimos sin perjuicio del que  
puede enterarse del letrado que crea convenien-  
te; y por ultimo es de parecer no se admita el  
modo de proceder por el apoderado del yafa-  
llecido rematante sin llenar los requisitos que las  
leyes vigentes determinan. En este estado y para  
vacuar la consulta acordada ante la Delegacion  
de hacienda de la provincia, el Ayuntamiento  
nombro una comision de su seno compuesta  
de los Señores Concejales D. Hoy Espinosa y Gomez  
y D. José Ant.º Vegas Soriano y que se estienda  
del presente acto que firman y autorizan



los Señores concejales concurrentes certifica

José González

José de Vera

Alfonso Espinosa

Manuel Bermejo

Don Antonio Vega

Pedro Almondo

Juan Carró

del Concejo de Badajoz

Juan Fernandez Contador

Juan Fernandez Contador

Acta de la ordinaria del mes de Junio

del ayuntamiento de Salvatierra de las Bajas a ouca de Junio de mil

- Don José González Bermejo
- Don Manuel de Vera Bermejo
- Alfonso Espinosa
- Manuel Bermejo
- Pedro Almondo
- Manuel Carró
- Juan Fernandez Contador

del ayuntamiento de Salvatierra de las Bajas a ouca de Junio de mil  
 ochocientos ochenta y dos. Que en  
 la sesión ordinaria de ayuntamiento  
 celebrada en el tenor de don José  
 González Bermejo, los señores Concejales  
 de este ayuntamiento de Salvatierra de las Bajas  
 acordaron que se estampasen en el margen  
 de la presente el texto de la ordinaria  
 de la sesión de la fecha anterior.

En diligencia y a propuesta del señor Presidente, se  
 acordó en la sesión de ayuntamiento, de los  
 señores siguientes, primero: proceder al deslinde  
 de las fincas de esta villa y de la parte que con  
 ellas se compraron, de estos señores y los en  
 tenor de don Agustín Fernandez y don Vicente de la Cruz,  
 a quienes se cita oficialmente, para que en  
 virtud de una comisión de este ayuntamiento  
 practiquen la operación indicada. Según



dos nombres al individuo de la Junta local de amos  
 llamamientos a Forasteros, Pares y Pares,  
 para que para el Bodegas de las fincas de los tenos  
 de los de contribuciones y rentas de la provincia,  
 con el fin de celebran las conferencias y que se mere  
 cesen en los art. 2º y 2º de la Circular de la Direccion  
 general de contribuciones de 16 de diciembre de 1878, re  
 feridas, a subsanar los errores e incertidumbres que  
 puedan haberse cometido en las cédulas declarato  
 rias de seguros, para la rectificacion de los cuilla  
 llamamientos; y para eso y ultimo, autorizar al tenor  
 Alcalde Presidente, para que en virtud de lo que el  
 capitulo de impuestos del Real Decreto de 1878  
 sea, cuando sea necesario para obras publicas.  
 susceptas, y dividen del tenor Presidente y  
 relevante de la Direccion y de ella la presentada de los  
 que firmen y autorizan los tenores Concejales  
 concurrentes certifico

Fco. Gonzalez

Alfonso Espinosa

Juan Cto

Manuel Domingo

Juan de Oca

Juan Hernandez  
Contador.

Señal del Sr.  
Alcalde

+

Acta de la ordinaria en la villa de Sabatiana de los Baños a diez y  
 del diez y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos:  
 Se reunieron en Junta ordinaria a bajo la presidencia  
 de Sr. Alcalde D. Fco. Gonzalez Ortega, los  
 señores Concejales cuyos nombres se citan en el  
 presente y que se leyeron y aprobaron



D. Juan Caro Niagas, el acta anterior. Sin dilacion y a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad previa de toda dilaçion: que se anunciase al público los sitios acostumbrados de esta localidad, la provision de cuatro plazas de alcaides de ensusos, para el ejercicio proximo, con el haber diario de cinco reales, para que soliciten dichos cargos, las personas que quieran desempeñarlos.

En este estado, se dio lectura de lo correspondencia oficial recibida desde la última dilaçion, que resultando de ella citamos algunos Abogados para que comparezcan, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion, y de ella se levantó acta que firmaron y autorizaron los señores Concejales con sus votos, certificados

José General  
Manuel Domingo

José de Noya  
Alcalde del Sr. Alcaide  
Juan Caro

Acta de la extraordinaria de la villa de Salvatierra de los Baños a veinte de Junio de

D. José General Borrego  
Manuel Domingo  
José de Noya  
Manuel Domingo  
Juan Moricono Niaga  
Manuel Domingo  
D. José Antonio Negre  
Juan Caro

del Ayuntamiento de esta villa de Salvatierra de los Baños a veinte y dos. Pasa y se acuerda que se acuerde y se acuerde a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad previa de toda dilaçion: que se anunciase al público los sitios acostumbrados de esta localidad, la provision de cuatro plazas de alcaides de ensusos, para el ejercicio proximo, con el haber diario de cinco reales, para que soliciten dichos cargos, las personas que quieran desempeñarlos.







para este modo, favorece el desarrollo de la costra, haciendo la que adquiere las dimensiones que tan equitativa de la hacen a los que se dedican a su industria.

El Ayuntamiento instruido de la anterior manifestacion y convencido de las poderosas razones aducidas en su favor por el Sr. D. Juan Sureda, despus de diez y siete de debate acordó por unanimidad: Reformar varias de las condiciones administrativas estatuyendo las nuevamente en esta forma.

3.ª El tiempo en que se han de practicar las operaciones de extraccion de la costra, en la boya de esta jurisdiccion, será al quinto año, a contar desde el presente, o sea de mil ochocientos ochenta y siete quince de Julio y Agosto, pero para dar principio al aprovechamiento, es de previa e indispensable necesidad, que el rematante haya hecho el ingreso del diez por ciento del valor en que rematado, en la Municipalidad de la casa de depositos de la provincia, y que el primer visto de la correspondiente Oficina del Sr. Ingeniero Jefe de montes del distrito.

4.ª El rematante abonará en las arcas municipales, la mitad íntegra del valor del remate, en el acto de serle notificada la aprobacion del mismo; y la segunda mitad de dicho el diez por ciento que habra de pagarse en la ciudad de Murcia, se abonará por iguales partes al principio de cada uno de los cinco años siguientes, hasta el de mil ochocientos noventa y cinco de cada uno de dichos años, y en los primeros tres años de dichos años, no pudiendo en ningun caso ser inferior a los diez por ciento de la costra, ni



8.<sup>a</sup> Tener hecho el pago total de la cantidad en que temate.  
 El Ayuntamiento se encarga de la limpieza por su cuenta  
 del arbolado de alcornoque de la plaza, de dardarse  
 guindas crudas arriba, teniendo especial cuidado en no  
 perjudicar la corteza que haya de estrarse.

9.<sup>a</sup> Para la superior aprobacion de este acuerdo, con todo  
 lo mismo literal del mismo que se unia al expediente  
 de su racion, se unta al Sr. Gobernador civil de la  
 provincia, a su mismo tiempo que para la publicacion de  
 la segunda Subasta en el Boletin oficial.

A lo acordaron y firmaron los señores  
 Concejales concurrentes, se certifica

Por Jorales

Juan Antonio Vega

Juan de Vera

Blas Espinosa

Manuel Benito

Señal al Sr. Alcalde



Acta de la ordinaria en la villa de Salvaterra de los Baxos  
 del veinticinco de Junio - La Anticamera de la villa de Salvaterra de los Baxos

<p>Sres del Ayuntamiento</p> <p>D. Fernando de Vera Marquis</p> <p>" Blas Espinosa Teniente</p> <p>" Juan Benito</p> <p>" Manuel Benito</p> <p>" Manuel Benito</p> <p>" Juan Antonio Vega</p> <p>" Juan Benito</p>	<p>tos. veinte y dos. Se reunieron en sesion      ordinaria bajo la presidencia del Sr. Marquis      de Vera Marquis de Alcazar D. Fernando de      Vera Marquis, los señores Concejales en      sus nombramientos de este Ayuntamiento      que se reunieron y quedaron aprobada      el acta anterior. Sin dilacion, los</p>
--	--



Señores Concejales, a propuesta del Sr. Presidente  
tomaron los siguientes acuerdos, primero: Que se man-  
de en el Boletín Oficial, hallarse de manifiesto en la se-  
cción de este Ayuntamiento, por término de diez  
días, las cédulas declaratorias de rigurosa métrica, de  
lana y pecuaria, para que los contribuyentes en  
ellas comprendidos, con especialidad los extranjeros  
forasteros, rectifiquen sus declaraciones, o se ratifi-  
quen en ellas. Segundo: Que en atención a lo que  
cayó de la partida de presupuesto correspondiente  
a obras públicas, y por de impresores y urgentes ne-  
cesidad la colocación de la planta de la plaza, transfe-  
ren la cantidad necesaria del capítulo de impresores  
de una obra a obras públicas, cuya transferencia  
habrá de autorizar y acordar también la Junta  
municipal. Tercero: Que del citado capítulo de impresores  
se adquieran los libros y demás material necesario  
para montar la administración de consumo. Cuarto:  
Que se satisfagan las obligaciones todas de presupuesto  
correspondientes al actual trimestre. Quinto: Que se quite  
a Don Juan Tena y Honor, la licencia para el pago  
para la cobranza de los intereses del Ayuntamiento que  
en treinta días antes, a las obligaciones impuestas en  
la licencia de oficina a Sevilla. Sexto: Que se proceda  
a la compra del arbolado de alameda, de la dehesa baja  
en armonía con el acuerdo del día veintidós de octubre. Sé-  
timo: Que se pida al Registrador de la propiedad del  
este partido, certificación de la municipalidad en el mes





N.0.291.007

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

no, de la ciudad de Huelva, a nombre de este Ayuntamiento. Octavo: Se aprobó la cuenta de gastos, de los hechos en la reconstrucción del cañino de los Martires.

Noventa: Se aprobaron las cuentas municipales de esta Villa, presentadas por los cuenta dantes responsables, correspondientes a los ejercicios desde el de noventa y uno hasta y ocho a Santa y nueve, hasta de noventa y cinco a noventa y cinco inclusive, y

Decimo: Su pena recitar la Administracion de consuecos, para el ejercicio proximo inmediato, nombraban Administrador de Huevo de esta localidad a D. Manuel Serafin Guillen, y elador a Francisco Gomez, como tambien por el concejo de Huevo municipal, a Juan Francisco Novas, de estos señores asignandoles un haber diario al primero de diez reales, y de cinco a cada uno de los dos ultimos, segun el coste de los fondos municipales y aquellos impuestas de dicha administracion, y ultimamente que en concepto de gratificacion, y de acuerdo con el articulo en precepto, a saber: un artotino Novas cinco octavas y interputas y noventa y cinco centimos, por el caso que ha ocurrido a los campos de los pilares, y fuentes publicas



en todo el mundo actual, del cual, temiendo que sea, se  
pueda la cuenta por los responsables de ella, para su  
después, Alvar los requisitos legales. En el dictamen  
de, y en habiendo otros asuntos de que tratar, se ordena  
del Sr. Presidente a levantar la sesión, y de ella se  
procede a esta que firmen y autorizan los señores con  
egales e iguales, certifico

Juan de Nua

José Espinosa

Señal del Sr. Don  
Alonso

José Antonio Vega

Juan Casco

Manuel Peris



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



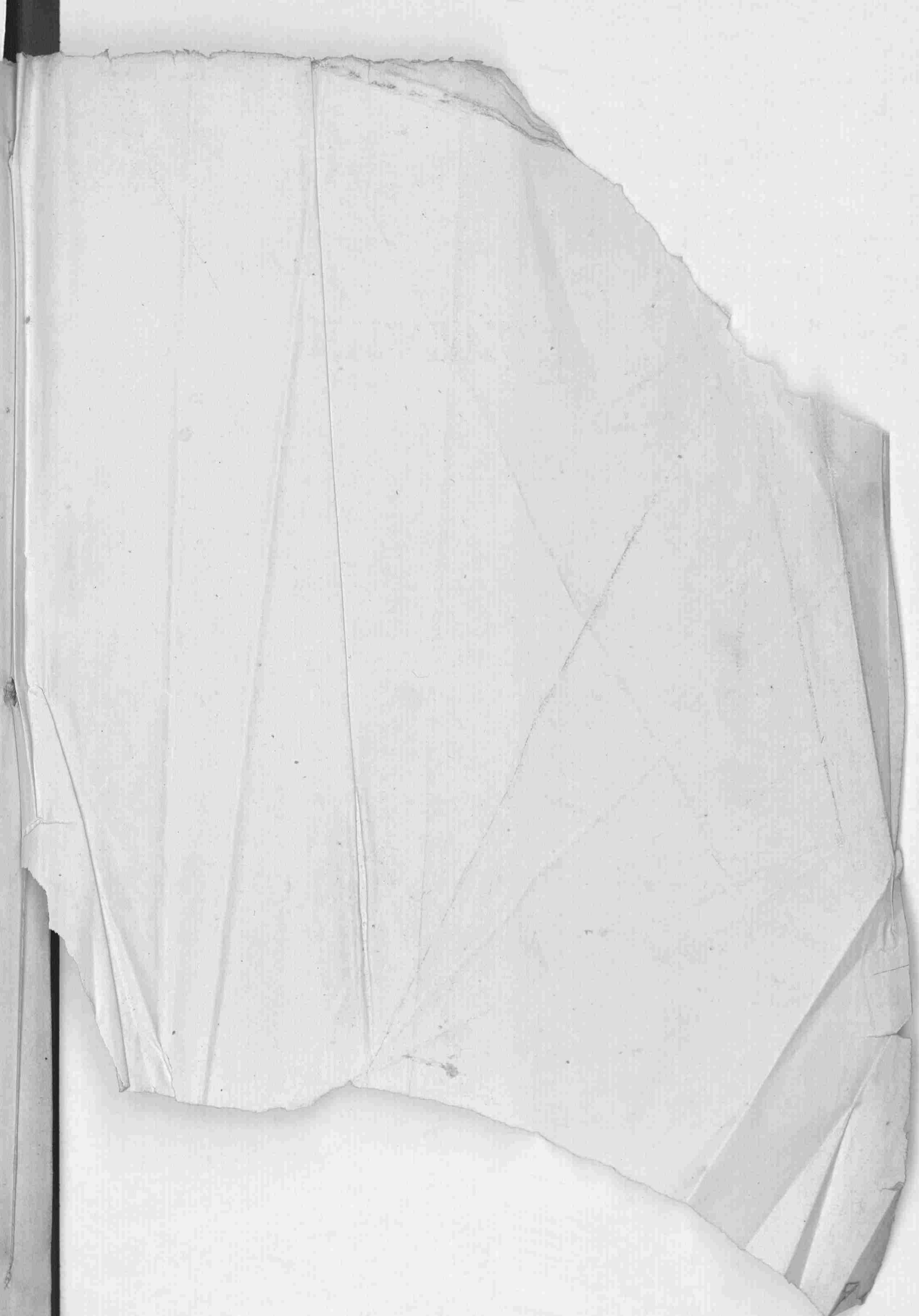




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL